

## SESIÓN ORDINARIA N° 10/24

26 de mayo del 2024

10:00 hrs.

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DEL AÑO 2024.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
  - 5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ADRIÁN DE JESÚS RUÍZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SAPI DE CV, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE TURNE A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES EL PROYECTO DENOMINADO "MORELIA 94", PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN UN ÁREA URBANA DETERMINADA CON DENSIDAD BAJA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “LOMA BONITA DEL SUR II”, ASENTADA EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 51,978.02 M<sup>2</sup>, ASENTADO SOBRE LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS “EL TINACO” Y “LA TORRECILLA” O “EL LLANO”, UBICADOS AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD.

6.2. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN UN ÁREA URBANA DETERMINADA CON DENSIDAD BAJA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO “LA COMARCA”, ASENTADO SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 8,718.45 METROS CUADRADOS, EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO PERTENECIENTE AL DENOMINADO “POTRERO DE LA PRESA”, UBICADO EN EL RANCHO DEL DURAZNO, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA.

7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO

7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.



# GACETA MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

SIN VALOR LEGAL

# **DIRECTORIO**

## **PRESIDENTE MUNICIPAL:**

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

## **SÍNDICA MUNICIPAL:**

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

## **REGIDORES:**

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

# ÍNDICE

<b>3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DEL AÑO 2024...</b>	<b>12</b>
<b>4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024. ...</b>	<b>20</b>
<b>5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ADRIÁN DE JESÚS RUÍZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SAPI DE CV, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE TURNE A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES EL PROYECTO DENOMINADO "MORELIA 94", PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES. ....</b>	<b>24</b>
<b>6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN UN ÁREA URBANA DETERMINADA CON DENSIDAD BAJA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "LOMA BONITA DEL SUR II". ....</b>	<b>26</b>
<b>6.2. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN UN ÁREA URBANA DETERMINADA CON DENSIDAD BAJA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO "LA COMARCA". ....</b>	<b>39</b>
<b>7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL. ....</b>	<b>53</b>
<b>8.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ....</b>	<b>59</b>
<b>8.2 ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 ....</b>	<b>78</b>

**8.3 APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO..... 83**

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **29 DE MAYO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:24** DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, COLONIA CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LA CIUDADANA: **SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JORGE ACEVEDO MURILLO, JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARIAS, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y RODRIGO LUENGO SALVIE**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL**, SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO. SIENDO LAS **10:24** DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA, NO SIN ANTES DARLES LA BIENVENIDA A LOS VECINOS DE POTRERO DE LA PRESA Y DE LOMA BONITA DEL SUR, SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS; ASÍ COMO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO, LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA **SÍNDICA SEÑALA**.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESIONES

1



EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DEL AÑO 2024. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN UN ÁREA URBANA DETERMINADA CON DENSIDAD BAJA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "LOMA BONITA DEL SUR II", ASENTADA EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 51,978.02 METROS CUADRADOS, ASENTADO SOBRE LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS "EL TINACO" Y "LA TORRECILLA" O "EL LLANO", UBICADOS AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD. **SEGUNDO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN UN ÁREA URBANA DETERMINADA CON DENSIDAD BAJA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO "LA COMARCA", ASENTADO SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 8,718.45 METROS CUADRADOS, EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO PERTENECIENTE AL DENOMINADO "POTRERO DE LA PRESA", UBICADO EN EL RANCHO DEL DURAZNO, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL. COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

2



**PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. **SEGUNDO.** ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024. **TERCERO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024. **LA SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.-** SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. **EL C. SECRETARIO SEÑALA.-** LE INFORMO SÍNDICA, CON OCHO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD. **LA C. SÍNDICA REFIERE.-** GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DESAHOQUE EL ORDEN DEL DÍA AUTORIZADO. **EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.-** CON GUSTO SÍNDICA. EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DEL AÑO 2024. **LA C. SÍNDICA INDICA.-** TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. **EL C. SECRETARIO REFIERE.-** LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. **LA SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.-** GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. **EL C. SECRETARIO REFIERE.-** LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD. **LA SÍNDICA MUNICIPAL MANIFIESTA.-** APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS, CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. **EL C. SECRETARIO SEÑALA.-** CON GUSTO SÍNDICA, **COMO CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024. **LA SÍNDICA MUNICIPAL INDICA.-** TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

3



EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, **PRIMERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ADRIÁN DE JESÚS RUÍZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SAPI DE CV, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE TURNE A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES EL PROYECTO DENOMINADO "MORELIA 94", PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, ES AUTORIZADO EL TURNO CON OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **SEXTO PUNTO.** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN UN ÁREA URBANA DETERMINADA CON DENSIDAD BAJA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "LOMA BONITA DEL SUR II", ASENTADA EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 51,978.02 METROS CUADRADOS, ASENTADO SOBRE LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS "EL TINACO" Y "LA TORRECILLA" O "EL LLANO", UBICADOS AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO CON OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO CON OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, Y LE SOLICITO SECRETARIO, CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.-



**SEGUNDO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN UN ÁREA URBANA DETERMINADA CON DENSIDAD BAJA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO "LA COMARCA", ASENTADO SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 8,718.45 METROS CUADRADOS, EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO PERTENECIENTE AL DENOMINADO "POTRERO DE LA PRESA", UBICADO EN EL RANCHO DEL DURAZNO, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN Y LE SOLICITO SECRETARIO, CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- COMO **SÉPTIMO PUNTO.**- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR?. LA REGIDORA **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS** MANIFIESTA.- BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, SÍNDICA, SECRETARIO, AMIGAS Y AMIGOS REGIDORES, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, ES UN ORGULLO PARA ESTE AYUNTAMIENTO ESTAR



CELEBRANDO ESTE CONVENIO Y FELICITO MUCHO EL TRABAJO QUE HICIERON EN EL CENTRO HISTÓRICO, TODO EL EQUIPO DEL AYUNTAMIENTO, DEBIDO A QUE FUE UN CONCURSO Y SE GANÓ PARA ESTE APOYO, MUCHAS FELICIDADES A TODO EL EQUIPO, VA SER ALGO MUY POSITIVO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DE LA CIUDAD, MUCHAS GRACIAS A TODOS POR SU APOYO. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS REGIDORA, ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO, ADELANTE SECRETARIO EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACUERDO EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.-



LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- **TERCERO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2024. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS OCHO VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL ACTA. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA SEÑALADA. ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA. **COMO NOVENO PUNTO.**- CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 10: 37 DIEZ HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL  
Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.



**REGIDORES:**

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JORGE ACEVEDO MÚRILLO

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 10/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/SBOM\*

### **3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DEL AÑO 2024.**

ACTA S.E. 18 2024\_MAYO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **14 DE MAYO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:06** HORAS DEL DÍA 14 (CATORCE) DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DEL COLEGIO DE MORELIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AVENIDA GUADALUPE VICTORIA NO. 2225, COL. LOMAS DE SANTIAGUITO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA**; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ , JORGE ACEVEDO MURILLO, JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, PAULINA MUNGUIA SUÁREZ, RODRIGO LUENGO SALIVIE, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO Y ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. LA **C. SINDICA MUNICIPAL** SEÑALA. - ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE ESTÁN AQUÍ EL DÍA DE HOY PRESENTES; SIENDO LAS 11:06 HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, DAMOS INICIO A ESTA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. - CON GUSTO SÍNDICA, LE INFORMO TENEMOS QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA** REFIERE. - ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y LE SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA. - CON GUSTO SÍNDICA, COMO **PRIMER PUNTO**. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y COMO **CUARTO PUNTO**. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA. - ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. **EL C. SECRETARIO** MANIFIESTA. - LE INFORMO SÍNDICA QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD. **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA. - APROBADO EL ORDEN DEL DÍA Y LE SOLICITO AL SECRETARIO SEA DESAHOGADO EL MISMO. **EL C. SECRETARIO** REFIERE. - CON GUSTO SÍNDICA, **EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO**. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA. ¡TODA VEZ QUE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN FUE CIRCULADO CON OPORTUNIDAD ¡PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO! **EL C. SECRETARIO** INDICA: LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS 09 NUEVE VOTOS A FAVOR. **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA. – APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. **EL C. SECRETARIO** MANIFIESTA. - LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN. **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN. CONTINUAMOS SECRETARIO. **EL C. SECRETARIO SEÑALA:** CON GUSTO SÍNDICA, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA. - **CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE. - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTÁ DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:09 HORAS** DEL DÍA 14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----  
-----

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA.

**REGIDORES:**

C. JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALA PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALVIE

C. MINERVA BAUTISTA GOMEZ

C. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

C. JOSE MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. JORCE ACEVEDO MURILLO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 18/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (tres) fojas útiles.

YABS/HEOR/latm\*

ACTA S.E. 19 2024\_MAYO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **23 DE MAYO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:50** HORAS DEL DÍA 23 (VEINTITRES) DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE No. 403, COLONIA CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA**; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JORGE ACEVEDO MURILLO, JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, RODRIGO LUENGO SALIVIE, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO Y ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. LA **C. SINDICA MUNICIPAL** SEÑALA. - ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE ESTÁN AQUÍ EL DÍA DE HOY PRESENTES; SIENDO LAS 10:50 HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, DAMOS INICIO A ESTA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. - CON GUSTO SÍNDICA, LE INFORMO TENEMOS QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA** REFIERE. - ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO SE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA. - CON GUSTO SÍNDICA, COMO **PRIMER PUNTO**. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA FACULTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A EFECTO DE CONVENIR EL DÉFICIT DE LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS DENOMINADOS EXTRAOFICIALMENTE “AMPLIACIÓN GERTRUDIS SÁNCHEZ” “POLÍGONO 1” “POLÍGONO 5” “POLÍGONO 6” Y “POLÍGONO 8” DE LA ZONA DE

ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO "LA BORUCA O TENENCIA MORELOS", "AMPLIACIÓN LOS SAUCES", "AMALIA SOLÓRZANO" Y "JARDINES LOMAS DEL DURAZNO" Y COMO **CUARTO PUNTO**. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA. - ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. **EL C. SECRETARIO** MANIFIESTA. - LE INFORMO SÍNDICA QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 09 VOTOS A FAVOR CON LA INCORPORACIÓN DEL REGIDOR ROGRIGO LUENGO SALIVIE. **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA. APROBADO EL ORDEN DEL DÍA Y LE SOLICITO AL SECRETARIO SEA DESAHOGADO EL MISMO. **EL C. SECRETARIO** REFIERE. - CON GUSTO SÍNDICA, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO**. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA FACULTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A EFECTO DE CONVENIR EL DÉFICIT DE LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS DENOMINADOS EXTRAOFICIALMENTE "AMPLIACIÓN GERTRUDIS SÁNCHEZ" "POLÍGONO 1" "POLÍGONO 5" "POLÍGONO 6" Y "POLÍGONO 8" DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO "LA BORUCA O TENENCIA MORELOS", "AMPLIACIÓN LOS SAUCES", "AMALIA SOLÓRZANO" Y "JARDINES LOMAS DEL DURAZNO". **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA. ¡TODA VEZ QUE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN FUE CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR ¡SÍRVANSE MANIFESTARLO! **EL C. SECRETARIO** INDICA: LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS 09 NUEVE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA. - APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. **EL C. SECRETARIO** MANIFIESTA. - LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN. **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN. CONTINUAMOS SECRETARIO. **EL C. SECRETARIO SEÑALA**.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA. - **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. **LA C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE. - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTÁ DECIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **10:54 HORAS** DEL DÍA 23 VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ¡MUCHAS GRACIAS! A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

-----  
-----  
  
**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA.

**REGIDORES:**

C. JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALA PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MINERVA BAUTISTA GOMEZ

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSE MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. JORCE ACEVEDO MURILLO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 19/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (tres) fojas útiles.

YABS/HEOR/latm\*

SIN VALOR LEGAL

#### **4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024.**

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 Y 23 DE MAYO DEL AÑO 2024, RESPECTIVAMENTE.**

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO 5. - LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**5.1.- OFICIO SUSCRITO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**5.2.- OFICIO SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL 2024. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO. 6.- "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO".**

**6.1.- DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRE-SELECCIÓN DE LAS 5 PROPUESTAS, DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A RECIBIR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS. SE NOTIFICÓ A LOS GALARDONADOS.**

**6.2.- DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA EL EJERCICIO 2024. SE NOTIFICÓ A LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA.**

**6.3.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "MISIÓN DE LA MONTAÑA" SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN LA TOTALIDAD DE UNA OCTAVA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DE ASTILERO, UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL CHICLE, EN EL POBLADO DE JESÚS DEL MONTE. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO. 7.- "ASUNTOS GENERALES".**

**7.1.-DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EXPEDIR LA REFORMA AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, ASÍ COMO EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**7.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LA ESTRATEGIA DE OPERACIÓN INTERNA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**7.3.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ AL GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y SE REALIZARON LOS**

**TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**7.4.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.** SE NOTIFICÓ A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**7.5 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 07 SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.** SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO 3. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.** SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL Y SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2024.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA FACULTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A EFECTO DE CONVENIR EL DÉFICIT DE LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS DENOMINADOS EXTRAOFICIALMENTE "AMPLIACIÓN GERTRUDIS SÁNCHEZ" "POLIGONO 1" "POLIGONO 5" "POLIGONO 6" Y "POLIGONO 8" DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO "LA BORUCA O TENENCIA MORELOS", "AMPLIACIÓN LOS SAUCES", "AMALIA SOLORZANO" Y "JARDINES LOMAS DEL DURAZNO".** SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL; ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

SIN VALOR LEGAL

**5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SAPI DE CV, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE TURNE A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES EL PROYECTO DENOMINADO "MORELIA 94", PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**



Ciudad de México, 08 de mayo de 2024

**C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.**  
**CALLE ALLENDE NUMERO 403, COLONIA CENTRO,**  
**C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

**Asunto: Solicitud de sesión de Cabildo**

LIC. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, como apoderado legal de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada en términos de la Escritura Pública No. 103,373 de fecha 16 de junio del 2022, pasada ante la Fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 y asociadas, de la Ciudad de México, el cual se agrega al presente; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. San Jerónimo No. 252, Piso 9, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, los correos electrónicos; [sonia.valdez@totalplay.com.mx](mailto:sonia.valdez@totalplay.com.mx), [guadalupe.soria@totalplay.com.mx](mailto:guadalupe.soria@totalplay.com.mx), [jchavez@totalplay.com.mx](mailto:jchavez@totalplay.com.mx) y [adrian.ruizp@totalplay.com.mx](mailto:adrian.ruizp@totalplay.com.mx), con los números telefónicos 55 3610 8255, 443 529 4123, 55 5500 1691 y 55 5953 1362 respectivamente, autorizando para tal efecto a los C.C. **Sonia Marcela Valdez Rodríguez, Guadalupe Yesenia Soria Altamirano y Jeannete Chávez Nájera**, para que en mi nombre y representación realicen los trámites correspondientes, otorgando exclusivamente facultades para gestión y recepción de documentos ante la dependencia que usted dignamente representa, manifiesto lo siguiente

Que mi representada cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la instalación y operación de una Red Pública de Telecomunicaciones, la cual conlleva diversas obligaciones dentro de las cuales se encuentra la obligación de instalación, operación, mantenimiento y explotación de la red, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido, y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Título de Concesión, hago de su conocimiento que mi representada, actualmente lleva el trámite de la licencia de construcción en la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, para llevar a cabo el proyecto denominada "MORELIA 94", consistente en un canalizado en mini cepa en arroyo asfalto, terreno natural y banqueta de concreto de 128.4 metros lineales de fibra óptica y la instalación de 3 registros minimanhole en banqueta de concreto y terreno natural, en el Boulevard Alfredo Zalce, de la colonia Colinas del Sol, C.P. 58253, Morelia, Michoacán.

PROYECTO	INSTALACIÓN	REGISTROS	CALLES	COLONIA
MORELIA 94	Canalizado en mini cepa de 128.4 ml.	03 registros minimanhole	Boulevard Alfredo Zalce	Colinas del Sol

En virtud de lo anterior y en términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 69 fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito su apoyo para que gire a las comisiones que por materia les corresponda el proyecto aquí mencionado y a su vez someter en sesión de cabildo, la autorización a mi representada para EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, esto con la finalidad de que la Dirección de Orden Urbano y Movilidad de este Municipio se encuentre en posibilidades de emitir las licencias de construcción correspondiente.

**Anexos:**

1. Copia simple del Acta Constitutiva
2. Copia simple del Poder del Apoderado Legal
3. Copia simple del INE del Apoderado Legal
4. Copia simple de la concesión de SCT
5. Plano del proyecto.
6. Memoria Descriptiva y Justificativa.
7. Programa de Obra.

C.c.- Lic. Sonia Marcela Valdez Rodríguez - Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V. [sonia.valdez@totalplay.com.mx](mailto:sonia.valdez@totalplay.com.mx)  
 Lic. Guadalupe Yesenia Soria Altamirano - Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. [guadalupe.soria@totalplay.com.mx](mailto:guadalupe.soria@totalplay.com.mx)



Av. San Jerónimo 252, Piso 9  
Colonia La Otra Banda,  
Alcaldía Coyoacán,  
Ciudad de México, C.P.04510

8. Copia simple del oficio número SEDUM/DMS/0291/2024 que contiene el visto bueno emitido por la Dirección de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia.
9. Copia simple del oficio número SEDUM-DOU-LC-1710/2024, que contiene el visto bueno emitido por la Dirección de Orden Urbano la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia.

Dicha autorización, es con el propósito de reiterar la importancia de los servicios de Telecomunicaciones al ser considerados *"... servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizara que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal..."* de conformidad con el Artículo 6º apartado B. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 5º párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión el cual indica que *"... los Estados, Municipios y el Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de sus atribuciones, colaboraran y otorgaran facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión. En ningún caso se podrá restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones para la prestación de los servicios públicos que resguarda esta Ley."*

Por último, hago de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por los artículos 68º, 113º fracciones I y III, 118º y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 37º, 38º, 39º, 40º y 41º del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los artículos 37º y 38º de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, la información contenida en el presente escrito deberá considerarse como información confidencial, reservada y/o comercial reservada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Por lo antes expuesto,**

**A esta H. Autoridad atentamente pido se sirva:**

**PRIMERO.** – Tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento.

**SEGUNDO.** – Por lo antes expuesto, emitir la autorización para el uso y/o aprovechamiento de las vías públicas municipales en favor de mi representada.

- C.c.p.**
- C. Alfonso Jesús Martínez Alcaraz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.
  - C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.
  - C. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia.
  - C. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.

ATENTAMENTE

ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA  
APODERADO LEGAL DE  
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

**6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN UN ÁREA URBANA DETERMINADA CON DENSIDAD BAJA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “LOMA BONITA DEL SUR II”.**

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS  
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO  
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con motivo de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado extraoficialmente “AMPLIACIÓN LOMA BONITA” y oficialmente denominado “**LOMA BONITA DEL SUR II**”, en una extensión superficial de 51,978.02 metros cuadrados, asentado sobre los predios rústicos denominados “EL TINACO” y “LA TORRECILLA” o “EL LLANO”, ubicados al suroeste de esta ciudad, pertenecientes al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, propiedad de la C. Elena Díaz Miranda; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/DRPFES/567/2024 de fecha 16 de mayo del 2024 la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al Lic. Jorge Acevedo Murillo, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 124/08 conformado por una carpeta técnica-jurídica integrado por la Dirección de Orden Urbano, del Municipio de Morelia, con motivo de la Regularización del

Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado extraoficialmente “AMPLIACIÓN LOMA BONITA” y oficialmente denominado “LOMA BONITA DEL SUR II”, en una extensión superficial de 51,978.02 metros cuadrados, asentado sobre los predios rústicos denominados “EL TINACO” y “LA TORRECILLA” o “EL LLANO”, ubicados al suroeste de esta ciudad, pertenecientes al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, propiedad de la C. Elena Díaz Miranda.

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/566/2024 relativo a la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, con densidad baja, denominado oficialmente “LOMA BONITA DEL SUR II”, en una extensión superficial de 51,978.02 metros cuadrados, asentados sobre los predios rústicos denominados “EL TINACO” y “LA TORRECILLA” o “EL LLANO”, ubicados al suroeste de esta ciudad, pertenecientes al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, amparados por las Escrituras Públicas números **19,479** Diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve volumen DCXXVII, de fecha 11 de septiembre del año 2018, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público número 102, que contiene la adjudicación del caudal hereditario, mediante el cual la Sra. Elena Díaz Miranda adquirió la propiedad del resto del predio rustico denominado “EL TINACO”, con superficie registral de 3-49-69.16 hectáreas, inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 9 del Tomo 15,390 del libro de PROPIEDAD, correspondiente al distrito de Morelia; así como la Escritura Pública numero **2,420** dos mil cuatrocientos veinte, Volumen ciento dieciséis, de fecha 17 de mayo del año dos mil seis, pasada ante la fe de la Lic. María Cristina Ocharán Rentería, Notaria Público número 120, que contiene el contrato de compraventa de inmueble, mediante el cual la Sra. Elena Díaz Miranda, adquirió la propiedad del predio rustico denominado LA TORRECILLA o EL LLANO, ubicado en el Rancho la Torrecilla, del Municipio de Morelia Michoacán, con una extensión superficial de 1-86-25 HAS., inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Tomo 7068 Registro número 49 del Libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- Atendiendo el punto 5.2 de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril del año 2024, el L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, presentó solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

5.- Posteriormente en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de la anualidad en curso, en el punto 7.1 de la Orden del Día de tal sesión, al Lic. Jorge Acevedo Murillo le fue tomada la protesta como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

6.- El C. Jorge Acevedo Murillo,, en cuanto Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión, para el análisis de la solicitud motivo del Fraccionamiento Habitacional que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

### **CONSIDERANDO**

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

**III.-** Que la C. Elena Díaz Miranda, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, con densidad baja, denominado oficialmente “LOMA BONITA DEL SUR II”, con una densidad baja hasta (34 viviendas por Hectárea) tomando como base el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004 y la aplicación en lo que beneficie de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que el procedimiento de regularización dio inicio bajo la vigencia de ambos instrumentos legales. Al respecto, el vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, precisa en artículos transitorios: ARTÍCULO SEGUNDO. - Se abroga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 15 de junio de 1995, salvo lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del presente decreto. ARTÍCULO TERCERO. - Todos los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, seguirán tramitándose conforme a la Ley que se abroga.

**IV.-** Que, conforme al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 del Código de referencia precisa las atribuciones de los Ayuntamientos, y en su fracción XIII indica “Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance a las acciones de vivienda de interés social y popular”, la fracción XV del mismo artículo y Código precisa, “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio”; asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

**V.-** Que sobre el inmueble materia del acto administrativo objeto de estudio, se han realizado diversas gestiones que datan desde el año 2006, tendientes a la regularización de la colonia de mérito y a la fecha se encuentran totalmente concluidas la primera y segunda fase de conformidad a lo

establecido por los artículos 118, 119, 120, 121, 344 al 349 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

**VI.-** Que mediante oficio No. BOO.915.E.55.SATO/TEC.-008/2010 de fecha 15 de enero del año 2010, la Comisión Nacional del Agua, respecto del derecho federal que corresponde al arroyo sin nombre que colinda con los fraccionamientos Loma Bonita y Ampliación Loma bonita, comunicó que en la verificación de campo se observó que el mencionado arroyo tiene un ancho medio de cauce igual a 4.30 metros, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción XLVII, de la Ley de Aguas Nacionales, a la citada corriente le corresponde fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes, según se indica en los planos anexos.

**VII.-** Que consta en el expediente del fraccionamiento analizado copia simple de ACTA CIRCUNSTANCIADA de fecha 21 de julio del año 2006, mediante la cual el H. Ayuntamiento de Morelia, determinó la procedencia de la Regularización del asentamiento humano denominado "AMPLIACIÓN LOMA BONITA", lo anterior de conformidad a la entonces Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

**VIII.-** Que glosado al expediente del fraccionamiento, se tiene el oficio FAC. N°. OOAPAS.S.S.D.D./0292/2006, signado por el entonces Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante el cual se otorgó en favor de la C. Elena Díaz Miranda, la factibilidad para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y que para obtener la autorización definitiva, establece el pago de derechos de incorporación (Factibilidad) de los servicios de agua potable y alcantarillado de la colonia "AMPLIACIÓN LOMA BONITA".

**IX.-** Que mediante oficio número UEPC/000512/2007, de fecha 14 de marzo del año 2007, firmado en ese entonces por la Dirección de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, determinó que desde ese entonces el fraccionamiento popular ya se encuentra en proceso de construcción, cuenta con drenaje, alumbrado público, **no existe riesgo de inundación o**

**deslizamientos**, con excepción de dos casas construidas dentro del derecho federal de la barranca, construcciones que quedaron excluidas del Visto Bueno de vialidad y lotificación,

**X.-** Que mediante oficio No. 2170/2022 de fecha 12 de julio de 2022, el Director de Patrimonio Municipal, emite opinión respecto de la regulación respecto del asentamiento extraoficialmente denominado “Ampliación Loma Bonita”, mencionando que el fraccionamiento en cuestión presenta consumación de hechos que implican la necesidad de su regularización, en términos de lo preceptuado por los artículos 118 y 119 del Código de Desarrollo urbano, que si procede la regularización solicitada, no así la condición de las donaciones exigibles, debiendo informar al peticionario la indispensable necesidad de aportar donación sustituta para compensar la porción faltante, o el pago en efectivo que a las mismas corresponda previa valuación comercial.

**XI.-** Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número 3020/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, firmado por el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, respecto al proceso administrativo instalado para la regularización del Fraccionamiento “Ampliación Loma Bonita del Sur”, informa al Director de orden Urbano, que a la fecha ya se cuenta con la determinación del valor que le corresponde tanto a la superficie exigible como donación en dicho asentamiento, como la de la superficie ofrecida como donación sustituta por los interesados, y que de tal forma, en concordación con la estimación realizada por la Dirección a su encomienda, se determinó un **déficit de 1,442.60 metros cuadrados** en las donaciones exigibles respecto de Ampliación Loma Bonita del Sur, porción que conforme al ofrecimiento compensatorio realizado por los interesados, puede recibirse legalmente con similar superficie de las propuestas identificadas como “reserva del propietario”, en la colindancia de las áreas municipales captadas respecto del Fraccionamiento Felipe Sandoval Moreno, previa acreditación de la propiedad por parte del oferente, sin perjuicio de futuras aplicaciones adicionales (si tales proceden), para compensar áreas exigibles por la regularización de diversos desarrollos, derivados del mismo fraccionador.

**XII.-** Que la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio SEDUM/DOU/DRPFES/823/2024 de fecha 22 de febrero del 2024, fue expedida la Orden de Escrituración relativa al Área de donación Municipal, ubicada en el predio rustico denominado “EL MIRADOR”, frente a la calle Rosales del Valle

en el Fraccionamiento denominado “Felipe Sandoval Moreno” del Municipio de Morelia, Estado de Michoacán.

**XIII.-** Que mediante oficio No. SFA/SA/DPE/SBI/DA/589/2022, de fecha 20 de junio del 2022, expedido por el Director de Patrimonio Estatal, fue aprobada la propuesta del predio destinado como Área de Donación a favor del Gobierno del Estado derivado del Fraccionamiento denominado extraoficialmente “Ampliación Loma Bonita”.

**XIV.-** Que mediante recibo expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, número 10357488 con número de referencia 58, de fecha 21 de Mayo del 2024, quedó cubierto el pago de Derechos Urbanísticos por concepto de: Revisión de anteproyecto y proyectos, Autorización Definitiva, Gastos de Inspección y Licencia de Urbanización, de Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales y Desarrollos en Condominio, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal para el año 2024, por la cantidad total de \$ 4,811.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/M.N.).

**XV.-** Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la**

**regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables;** en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

**XVI.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público,

para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

**XVII.-** Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de la documentación diversa, requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Fraccionamiento Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 124/08 con motivo de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado oficialmente "LOMA BONITA DEL SUR II", desarrollado en dos predios rústicos denominados "EL TINACO" Y "LA TORRECILLA" o "EL LLANO", ubicados al suroeste de esta ciudad, pertenecientes al Municipio de Morelia, en una extensión superficial de 51,978.02 metros cuadrados, por lo que, desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión signataria del presente se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos diversos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva, para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional de mérito.

**XVIII.-** Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número 124/08 del Fraccionamiento habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del dictamen correspondiente para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. El presente dictamen **no** exime a la C. Elena Díaz Miranda, de la obligación de cumplir con cada una de las condicionantes que le fueron señaladas en la documentación diversa y planos proyectos autorizados, que en su momento tramitó

ante la SEDUM, y oportunamente tuvo conocimiento de tales trámites, por lo que, en razón de ello debe realizar: los pagos correspondientes ante el OOAPAS por concepto factibilidad de agua, derechos de incorporación de agua, uso de obras de cabeza y los demás que sean necesarios, así como, concluir los trámites que se tengan pendientes ante el Organismo; atender lo recomendado por la Dirección de Protección Civil del Estado de Michoacán; respecto de las Áreas de donación y Área verde, la escrituración correspondiente a las mismas, la C. Elena Díaz Miranda, deberá entregarlas según corresponda a la SEDUM y al Gobierno del Estado debidamente inscritas, ante el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo. Todo lo anterior en concordancia a lo preceptuado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en sus *artículos 391.- El fraccionador gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones que le señalen este Código, otras disposiciones legales o la autorización correspondiente del Ayuntamiento para fraccionar, y; de igual forma el artículo 392.- El fraccionador tendrá las obligaciones siguientes: ... V. Pagar en tiempo y forma, los derechos, impuestos, contribuciones u otros gravámenes que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la legislación fiscal estatal y municipal;...*

**XIX.-** Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Fraccionamiento Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en artículos 138, 174, 182 y 183 fracción II de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el entonces Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004 toda vez que, el asunto de cuenta inició trámites bajo la vigencia de ambos instrumentos legales; ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente **AUTORIZAR** a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad a que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/566/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, con densidad baja, denominado oficialmente “LOMA BONITA DEL SUR II”, en una extensión superficial de 51,978.02 metros cuadrados, asentados sobre los predios rústicos denominados “EL TINACO” y “LA TORRECILLA” o “EL LLANO”, ubicados al suroeste de esta ciudad, pertenecientes al Municipio de

Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, propiedad de la C. Elena Díaz Miranda; quedando obligada la Propietaria del Desarrollo, al cumplimiento de lo siguiente:

1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;
2. Antes de la municipalización, si fuera el caso, el propietario del fraccionamiento deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la C. Elena Díaz Miranda.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución

Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Sustentado en las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, **Autorizan** a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/566/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano, como Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado oficialmente “**LOMA BONITA DEL SUR II**”, asentada en una extensión superficial de 51,978.02 M<sup>2</sup>, asentado sobre los predios rústicos denominados “EL TINACO” y “LA TORRECILLA” o “EL LLANO”, ubicados al suroeste de esta ciudad, pertenecientes al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, propiedad de la C. Elena Díaz Miranda.

**SEGUNDO. -** Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Fraccionamiento Habitacional en cuestión, atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando **XIX** del presente dictamen.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la C. Elena Díaz Miranda, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

**SEGUNDO. -** El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 24 veinticuatro días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**C. JORGE ACEVEDO MURILLO  
REGIDOR COORDINADOR**

**C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA  
LUENGO SALVIE  
REGIDORA INTEGRANTE  
INTEGRANTE**

**C. RODRIGO  
REGIDOR**

\*\*\* Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/566/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano, como Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado oficialmente "LOMA BONITA DEL SUR II", asentada en una extensión superficial de 51,978.02 M<sup>2</sup>., asentado sobre los predios rústicos denominados "EL TINACO" y "LA TORRECILLA" o "EL LLANO", ubicados al suroeste de esta ciudad, pertenecientes al Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, propiedad de la C. Elena Díaz Miranda. . El presente consta de 12 doce hojas impresas por una cara.

**6.2. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO, COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN UN ÁREA URBANA DETERMINADA CON DENSIDAD BAJA, HASTA 34 VIVIENDAS POR HECTÁREA, DENOMINADO “LA COMARCA”.**

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS  
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO  
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con motivo de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional urbano tipo Popular de Urbanización Progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado extraoficialmente “POTRERO DE LA PRESA”, oficialmente “**LA COMARCA**”, desarrollado sobre un predio cuya propiedad se acredita con escritura privada número mil seiscientos noventa y nueve, de fecha 28 de noviembre del año 2011, mediante la cual la C. MARÍA GUADALUPE ROSALVA GARCÍA CORREA y 31 treinta y un personas más adquirieron en copropiedad mediante contrato de compraventa celebrado con el C. Jaime Mancilla Pérez, respecto de la totalidad de una fracción del predio rústico perteneciente al denominado “POTRERO DE LA PRESA”, ubicado en el Rancho del Durazno, de la Tenencia de Jesús del Monte, de este Municipio de Morelia, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Registro número 00000026 del Tomo 00010587 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/DRPFES/585/2024 de fecha 20 de mayo del 2024 la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al Lic. Jorge Acevedo Murillo, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 841/07 conformado por una carpeta técnica-jurídica integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional urbano tipo Popular de Urbanización Progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado extraoficialmente "POTRERO DE LA PRESA", oficialmente "LA COMARCA", desarrollado sobre el predio cuya propiedad se acredita mediante escritura privada número mil seiscientos noventa y nueve, de fecha 28 de noviembre del año 2011, mediante la cual la C. MARÍA GUADALUPE ROSALVA GARCÍA CORREA y 31 treinta y un personas más adquirieron en copropiedad mediante contrato de compraventa celebrado con el C. Jaime Mancilla Pérez, respecto de la totalidad de una fracción del predio rústico perteneciente al denominado "POTRERO DE LA PRESA", ubicado en el Rancho del Durazno, de la Tenencia de Jesús del Monte, de este Municipio de Morelia, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Registro número 00000026 del Tomo 00010587 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/584/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano, como Fraccionamiento habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado "LA COMARCA", asentado sobre una extensión superficial de 8,718.45 metros cuadrados, en el predio identificado como Una Fracción del Predio Rústico perteneciente al denominado "POTRERO DE LA PRESA", ubicado en el Rancho del Durazno, de la Tenencia de Jesús del Monte, del Municipio y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, propiedad de 32 treinta y dos personas físicas que integran la copropiedad, amparado por la Escritura Privada número mil seiscientos noventa y nueve, de fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2011 dos mil once, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Registro número 00000026 del Tomo 00010587, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando

conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salivie.

4.- Atendiendo el punto 5.2 de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril del año 2024, el L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, presentó solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

5.- Posteriormente en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de la anualidad en curso, en el punto 7.1 de la Orden del Día de tal sesión, al Lic. Jorge Acevedo Murillo le fue tomada la protesta como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

6.- El Lic. Jorge Acevedo Murillo, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

### **CONSIDERANDO**

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que en fecha 17 de septiembre del año 2021 los copropietarios del inmueble objeto del presente Acto Administrativo designaron a la Mesa Directiva, integrada por Sandra Rangel Gómez,

María del Pilar Herrera Hernández, Gloria Cortes Paz y María Guadalupe García Correa, en cuanto Presidenta, Secretaria, Tesorera y Vocal respectivamente.

**IV.-** Que la C. Ma. Guadalupe Rosalba García Correa, en su carácter de Representante común de la Copropiedad, solicitaron a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional tipo Popular de Urbanización Progresiva denominado extraoficialmente "Potrero de la Presa", con una densidad de 34 viviendas por hectárea, tomando como base el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004, dada cuenta que, sobre el inmueble materia del acto administrativo objeto de estudio, se han realizado diversas gestiones que datan desde el año 2004, tendientes a la promoción y regularización del Desarrollo de mérito, y a la fecha se encuentran totalmente concluidas la primera y segunda fase de conformidad a lo establecido por el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente.

**V.-** Que conforme al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica "se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios"; de igual forma el artículo 14 del Código de referencia precisa las atribuciones de los Ayuntamientos, y en su fracción XIII indica "Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance a las acciones de vivienda de interés social y popular", la fracción XV del mismo artículo y Código precisa, "Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio"; asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, "La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto."

**VI.-** Que sobre el Desarrollo materia del acto administrativo objeto de estudio, se han realizado diversas gestiones que datan desde el año 2004, tendientes a la regularización del mismo acorde a lo establecido en la normatividad urbana y fiscal aplicable al caso que hoy nos ocupa.

VII.- Que glosados al expediente del fraccionamiento analizado se tiene oficio sin número expedido por el Gerente Administrativo del “APAS”, “Junta Local Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur”, de fecha 11 once de agosto del 2006, fue otorgada la Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la colonia “El Potrero de la Presa”. Asimismo, se tienen diversos convenios para el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento por el comité de obra de la Colonia Potrero de la Presa y la “Junta Local Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur. Actualmente, el Jefe de Tenencia de Santa María de Guido, mediante oficio TSM/109 de fecha 20 de abril del año 2023 dirigido a QUIEN CORRESPONDA, indica que, hace del conocimiento que en el predio POTRERO DE LA PRESA, de la colonia el Durazno, perteneciente a esta Tenencia de Santa María de Guido, cuenta con los siguientes servicios: **AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y ELECTRIFICACIÓN.**

VIII.- Que respecto del asentamiento humano analizado, la Dirección de Protección Civil y Bomberos emitió Oficio No. 057/08, mediante el cual se anexa el Reporte Técnico con No. de Control: AER\_RT#006\_07 ambos de fecha 24 de enero del 2008, Reporte Técnico de Inspección y Valoración donde se indica lo siguiente: ... “se realizó la visita de inspección señalada en el párrafo anterior, encontrándose que los predios colindantes de las Manzanas uno (MZ-1) y Manzana tres (MZ-3) [Ver Diagrama #001 del plano de Lotificación y Vialidad], se encuentra invadiendo la zona federal de diez metros (10.00) establecida por la Comisión Nacional del Agua, para el arroyo “El Guayabito” (Ver Fotografía #001, #002 y #003; lo anterior genera invariablemente, un riesgo por inundación y arrastre, cada vez que las aguas de desborden de su cause natural. A continuación se mencionan los predios afectados por la zona federal en la margen derecha de dicho arroyo –MANZANA UNO (MZ-1) ---LOTE # 14 y LOTE # 15, -MANZANA TRES (MZ-3) ---LOTE # 3, LOTE # 4, LOTE # 6 Y LOTE # 7. **De vital importancia será respetar el área de afectación de la mencionada zona federal, y no considerar las áreas mencionadas en el párrafo anterior, para los efectos de regularización.** En el mismo tenor, la Dirección de Protección Civil y Bomberos emitió Oficio No. DPCyB-0700/008, anexando el Reporte Técnico con No. de Control: AER\_RT#188 ambos de fecha 27 de agosto del 2008, REPORTE TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y REVALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO QUE GUARDA EL PREDIO RÚSTICO 004098. DENOMINADO “POTRERO DE LA PRESA”, UBICADO EN

EL RANCHO DEL DURAZNO, TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE, MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN; A PETICIÓN DE LOS SRES. MARGARITA VÁZQUEZ MEDINA Y RAÚL GARCÍA CRUZ, al respecto indica lo siguiente:

De acuerdo a lo expresado en su solicitud del pasado día 20 del mes y año en curso, y que a través de visita de campo se corroboró, las construcciones que invadían el Derecho Federal del arroyo "El Guayabito", han sido retiradas (demolidas) para respetar dicha franja de terreno (Ver Fotografía #001 y #002). De igual manera, se observó que en el área hidráulica de dicho cuerpo de agua, fue retirado todo tipo de vegetación de propiciaba el fenómeno de remanso y consecuentemente desbordamiento del mismo, lo cual es visto por esta Jefatura de Análisis de Riesgos, como una acción importantísima para anular posibles riesgos de inundación (Ver Fotografía #003 y #004).

Es importante señalar su disposición permanente para cuidar las condiciones de limpieza del arroyo mencionado anteriormente, en especial, previo al inicio de la temporada de lluvias, así como el evitar tirar basura al mismo.

Por todo lo anteriormente expresado, se considera que las condiciones iniciales que dieron lugar al documento AER\_RT#007\_07 han sido resueltas favorablemente y el predio en estudio puede continuar con su proceso de regularización ante las instancias correspondientes.

**IX.-** Que del Asentamiento Humano gestionado se tiene ACTA CIRCUNSTANCIADA levantada por el desaparecido Instituto Municipal de Vivienda el día 27 de agosto del año 2008, en la cual se determinó procedente la regularización del asentamiento humano conocido como "El Potrero de la Presa".

**X.-** Que relacionado con el área de donación y áreas verdes que con motivo del asentamiento humano en cuestión se debe entregar al Ayuntamiento de Morelia, el predio en el que se ubica el asentamiento materia de estudio, presentó déficit de áreas verdes y de donación, por una superficie total de 684.04 m<sup>2</sup>. conformada de Área de donación Municipal para equipamiento de 552.52 m<sup>2</sup>. Área Verde por 130.70 m<sup>2</sup>, de las cuales fue autorizado su pago por la cantidad de \$ 244,886.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), por Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de Marzo del 2009, del cual se derivó la orden de entero Folio SA: 0032/2010, expedida por el Director de Patrimonio Municipal, de fecha 05 de octubre del año 2010, respecto a 684.04 m<sup>2</sup> del Fraccionamiento denominado "Potrero de la Presa". Lo anterior corroborado, mediante oficio número

1379/2015 de fecha 10 de julio del año 2015, expedido por la Tesorería Municipal, se hizo constar la recepción de \$ 244,881.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N) y, el día 16 de mayo del 2024, mediante recibo número 10355028 fue cubierta la cantidad de \$ 5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) con los cuales se complementa la cantidad de \$ 244,886.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) como pago total por concepto del déficit de áreas de donación municipales.

**XI.-** Que mediante oficio SDUM/DOU/DRPFGES/01581/2023, Expediente 841/07, fue expedida la Orden de Escrituración, para llevar a cabo la formalización ante Notario Público respecto del Área Verde con superficie de 193.47 metros cuadrados, la superficie aludida será entregada al H. Ayuntamiento de Morelia, debidamente urbanizada, mediante Escritura Pública a costa de los interesados, de conformidad a lo establecido por el artículo 329 fracción VIII último párrafo del Código de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Michoacán de Ocampo.

**XII.-** Que según consta en el Oficio SFA/SA/DPE/SBI/1293/2022 de fecha 21 de diciembre del año 2022, emitido por el Director de Patrimonio Estatal, el déficit de área de donación a favor del Gobierno del Estado fue cubierta mediante pago total en efectivo por la cantidad de \$ 348,304.06 (trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuatro pesos 06/100 M.N.).

**XIII.-** Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ...

fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables;** en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

**XIV.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre

sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

**XV.-** Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de la documentación diversa, requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Fraccionamiento Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 841/07 con motivo de la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional urbano tipo Popular de Urbanización Progresiva, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado extraoficialmente "POTRERO DE LA PRESA", oficialmente "LA COMARCA", desarrollado sobre el predio cuya propiedad se acredita mediante escritura privada número mil seiscientos noventa y nueve, de fecha 28 de noviembre del año 2011, mediante la cual la C. MARÍA GUADALUPE ROSALVA GARCÍA CORREA y 31 treinta y un personas más adquirieron en copropiedad mediante contrato de compraventa celebrado con el C. Jaime Mancilla Pérez, respecto de la totalidad de una fracción del predio rústico perteneciente al denominado "POTRERO DE LA PRESA", ubicado en el Rancho del Durazno, de la Tenencia de Jesús del Monte, de este Municipio de Morelia, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Registro número 00000026 del Tomo 00010587 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia. Por lo que, desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión signataria del presente se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos diversos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva, para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional gestionado.

**XVI.-** Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número 841/07 del Fraccionamiento habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del dictamen correspondiente para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. El presente dictamen **NO exime a la C. María Guadalupe Rosalva García Correa y copropietarios**, de la obligación de cumplir con cada una de las condicionantes que le fueron señaladas en la documentación diversa y planos proyectos autorizados, que en su momento tramitó ante la **SEDUM**, y oportunamente tuvo conocimiento de tales condicionantes, por lo que, en razón de ello debe realizar: pagos correspondientes ante la Junta Local Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur, respecto de la Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la colonia "El Potrero de la Presa"; formalizar ante Notario Público el Área Verde con superficie de 193.47 metros cuadrados superficie que debe entregarse al H. Ayuntamiento de Morelia, debidamente urbanizada, mediante Escritura Pública a costa de los interesados y debidamente inscrita, ante el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, y; cubrir ante la Tesorería Municipal de Morelia, los pagos de Derechos Urbanísticos diversos, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda; lo anterior en concordancia a lo indicado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo *artículos 391.- El fraccionador gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones que le señalen este Código, otras disposiciones legales o la autorización correspondiente del Ayuntamiento para fraccionar, y; de igual forma el artículo 392.- El fraccionador tendrá las obligaciones siguientes: ... V. Pagar en tiempo y forma, los derechos, impuestos, contribuciones u otros gravámenes que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la legislación fiscal estatal y municipal;...*

**XVII.-** Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Fraccionamiento Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en artículos 138, 174, 182 y 183 fracción II de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el entonces Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004 toda vez que, el asunto de cuenta inició trámites bajo la vigencia de ambos instrumentos legales; ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS

del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad a que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/584/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano, como Fraccionamiento habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado "LA COMARCA", asentado sobre una extensión superficial de 8,718.45 metros cuadrados, en el predio identificado como Una Fracción del Predio Rústico perteneciente al denominado "POTRERO DE LA PRESA", ubicado en el Rancho del Durazno, de la Tenencia de Jesús del Monte, del Municipio y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, propiedad de 32 treinta y dos personas físicas que integran la copropiedad, amparado por la Escritura Privada número MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2011 dos mil once, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Registro número 00000026 del Tomo 00010587, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia; quedando obligada la C. María Guadalupe Rosalva García Correa y copropietarios, al cumplimiento de lo siguiente:

3. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;
4. Antes de la municipalización, si fuera el caso, el propietario del fraccionamiento deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la C. María Guadalupe Rosalva García Correa y copropietarios.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Sustentado en las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptor del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, **Autorizan** a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/584/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la

Regularización del Asentamiento Humano, como Fraccionamiento habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado “**LA COMARCA**”, asentado sobre una extensión superficial de 8,718.45 metros cuadrados, en el predio identificado como Una Fracción del Predio Rústico perteneciente al denominado “**POTRERO DE LA PRESA**”, ubicado en el Rancho del Durazno, de la Tenencia de Jesús del Monte, del Municipio y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, propiedad de 32 treinta y dos personas físicas que integran la copropiedad, amparado por la Escritura Privada número MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2011 dos mil once, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Registro número 00000026 del Tomo 00010587, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

**SEGUNDO.-** Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Fraccionamiento Habitacional en cuestión, atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando **XVII** del presente dictamen.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la C. María Guadalupe Rosalba García Correa, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

**SEGUNDO.-** El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 24 veinticuatro días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**A T E N T A M E N T E**  
**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**C. JORGE ACEVEDO MURILLO**  
**REGIDOR COORDINADOR**

**C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**  
**LUENGO SALIVIE**  
**REGIDORA INTEGRANTE**

**C. RODRIGO**  
**REGIDOR**

**INTEGRANTE**

\*\*\* Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/DPRPFGES/584/2024 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano, como Fraccionamiento habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, en un área urbana determinada con densidad baja, hasta 34 viviendas por hectárea, denominado "LA COMARCA", asentado sobre en una extensión superficial de 8,718.45 metros cuadrados, en el predio identificado como Una Fracción del Predio Rústico perteneciente al denominado "POTRERO DE LA PRESA", ubicado en el Rancho del Durazno, de la Tenencia de Jesús del Monte, del Municipio y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, propiedad de 32 treinta y dos personas físicas que integran la copropiedad, amparado por la Escritura Privada número MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2011 dos mil once, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Registro número 00000026 del Tomo 00010587, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia. El presente consta de 13 hojas impresas por una cara.

**7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA  
P R E S E N T E S**

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 115, 121 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción II, 40 inciso b) fracciones III, VI y XII, e inciso e) fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 inciso a) fracción X y 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; sometemos a consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL**, solicitando al Secretario del Ayuntamiento para que, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Fundada en el siglo XVI, Morelia alberga iglesias, palacios, casas señoriales, plazas, mercados y calles empedradas que muestran la influencia de diferentes épocas y estilos arquitectónicos, y dan testimonios de su historia social, política y económica. La arquitectura de Morelia es un elemento fundamental de la identidad y el orgullo de sus habitantes y le ha valido el reconocimiento a nivel internacional, gracias a la declaratoria realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1991, a través de la cual se reconoció al centro histórico de la ciudad como Patrimonio de la Humanidad. Es así que la preservación y promoción del patrimonio

arquitectónico de Morelia no solo fortalece el sentido de pertenencia de la comunidad, sino que también impulsa el turismo nacional e internacional, y la economía local.

**SEGUNDO.** Uno de los edificios más emblemáticos de Morelia es el que alberga actualmente al Conservatorio de las Rosas. Entre 1594 y 1738, el edificio fue sede del Convento de Monjas Dominicanas, para después convertirse en el Colegio de Niñas de Santa Rosa María, entre 1743 y 1870. Posteriormente, el edificio sirvió como hospicio, cuartel militar y la Casa del Agrarista. En 1941 se trasladó al edificio una escuela de formación musical; sin embargo, fue hasta 1950, con la constitución de la Asociación Civil del Conservatorio de las Rosas, que el edificio albergó oficialmente a esta institución con su nombre actual.

**TERCERO.** El Conservatorio de las Rosas es una institución que trasciende el mero propósito de enseñar música, para convertirse en un faro cultural y educativo de gran relevancia, por diversas razones. En primer lugar, el Conservatorio de las Rosas desempeña un papel fundamental en la formación musical de estudiantes de todas las edades y niveles de habilidad, a través de la transmisión de conocimientos técnicos y teóricos, a la vez que proporciona acceso a instalaciones de calidad, instrumentos musicales y recursos bibliográficos.

En segundo lugar, el Conservatorio cumple un papel crucial en la difusión cultural tanto a nivel local como nacional. A través de sus numerosas presentaciones, conciertos y actividades culturales, contribuye a enriquecer la vida cultural de la comunidad y a promover el aprecio por las artes entre el público en general.

Además de su impacto en la formación musical y la difusión cultural, el Conservatorio de las Rosas desempeña un papel importante en la preservación y promoción del patrimonio cultural de la región y del país. Como una institución arraigada en la historia, el Conservatorio se ha convertido en un custodio de la herencia musical de México, preservando obras clásicas y promoviendo la creación de nueva música inspirada en las raíces culturales del país. Igualmente, brinda oportunidades para que estudiantes y profesores participen en proyectos de investigación y creación, estimulando así el crecimiento y la evolución del campo musical.

**CUARTO.** En enero de 2024, la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal publicó, a través del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), la convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan a la conservación de los criterios de valor universal excepcional de las ciudades mexicanas, a fin de mantener su inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad ante la UNESCO.

Dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, el Ayuntamiento de Morelia, a través de la Gerencia del Centro Histórico, integró el expediente técnico, así como el jurídico administrativo, del proyecto denominado “Trabajos emergentes de rescate y conservación en el Conservatorio de las Rosas, Centro Histórico, Morelia, Michoacán”, en el cual se

expuso la relevancia histórica y arquitectónica del Conservatorio de las Rosas, así como las áreas de oportunidad que presenta el inmueble y el plan de gestión pertinente para su intervención.

En su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, el Consejo Directivo del ACMPM aprobó el proyecto presentado por la Gerencia del Centro Histórico, por el monto de \$3'116,027.82 tres millones ciento dieciséis mil veintisiete pesos con ochenta y dos centavos de aportación federal. A dicho monto, el Ayuntamiento de Morelia deberá complementar la cantidad de \$1'335,440.50 un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta centavos de recurso propio.

**QUINTO.** La Gerencia del Centro Histórico, en ejercicio de las facultades que le confiere el marco jurídico municipal, en apego a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2024 y al Esquema de Operación 2024 del ACMPM, realizó las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a cada una de las etapas de formalización del proyecto “Trabajos emergentes de rescate y conservación en el Conservatorio de las Rosas, Centro Histórico, Morelia, Michoacán”.

En este contexto, la Gerencia del Centro Histórico mantuvo acercamiento con la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, a fin de garantizar la suficiencia presupuestaria, así como con la Sindicatura, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría de Obras Públicas del propio Ayuntamiento, con el objetivo de prever los trámites legales pertinentes, entre los que se encuentran: solicitud de convenio y envío de documentación al Consejo Directivo del ACMPM, previo a la validación y firma del convenio correspondiente entre las autoridades municipal, estatal y federal. Posterior a ello, el Esquema de Operación 2024 prevé: el recibo fiscal y ministración de recursos a la Secretaría de Finanzas del Estado, firma del acta de instalación del comité de contraloría social, liberación de recursos, visitas de inspección, informes trimestrales de comprobación, evaluación de la ejecución del proyecto e informe final con fecha 31 de diciembre de 2024.

### **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver de este asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 1, párrafo tercero, y 115, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11 párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracciones II y X e inciso e) fracción IX, 64, 66 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 31, inciso a) fracción X, 34, 37 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, precisa en su artículo 113 que el Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 67 y 68 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, la Gerencia del Centro Histórico es el organismo público desconcentrado de la Presidencia Municipal, con facultades para gestionar el patrimonio cultural de la ciudad, así como su conservación y operación normativa.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, en su Eje 3 “Ciudad y localidades inclusivas y seguras”, enfatizó la necesidad de una estrategia para impulsar sistemas efectivos de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, e incluyó a la Gerencia del Centro Histórico como entidad fundamental en la vigilancia del cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el patrimonio cultural del municipio.

*Además de su fortalecimiento administrativo, la GECH [Gerencia del Centro Histórico] tendrá como tarea central el formular y ejecutar programas para la conservación, protección y mantenimiento del Patrimonio Cultural [...]. En este sentido, la GECH tiene la misión de mantener el distintivo de la ciudad de Morelia como Patrimonio Cultural de la Humanidad otorgado por la UNESCO, mantener la titularidad de la Secretaría de América Latina de la Organización de las Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM), para que los visitantes aprecien los monumentos y riqueza cultural tangible e intangible.*

De igual manera, en el marco del Eje 3, y siguiendo la lógica de estructuración programática definida para el Plan de Desarrollo, se incluyeron programas estratégicos e institucionales de la Gerencia del Centro Histórico, tendientes a mantener la coordinación y colaboración entre sociedad y entes gubernamentales, para preservar la historia, tradiciones y monumentos.

**TERCERO.** En cumplimiento de las funciones y objetivos en cita, y en consonancia con las líneas de acción previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, la Gerencia del Centro Histórico realiza una gestión eficaz y eficiente del patrimonio cultural de la ciudad, así como su conservación y operación normativa, siendo el proyecto “Trabajos emergentes de rescate y conservación en el Conservatorio de las Rosas, Centro Histórico, Morelia, Michoacán”, aprobado por el Consejo Directivo del ACMPM, una continuación de las acciones realizadas de manera parmente en el Centro de la ciudad.

Por estas razones, resulta fundamental que el Cabildo del Ayuntamiento de Morelia autorice a las y los servidores públicos con facultades legales para ello, a fin de dar continuidad a las fases previstas en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2024 y al Esquema de Operación 2024 del ACMPM, las cuales se extienden hasta el 31 de diciembre de 2024, con la entrega del informe final del proyecto “Trabajos emergentes de rescate y conservación en el Conservatorio de las Rosas, Centro Histórico, Morelia, Michoacán”.

Expuesto lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos

someter a la consideración y aprobación de este Cabildo, el presente documento en los términos propuestos y a saber:

## ACUERDO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Morelia autoriza a Susan Melissa Vásquez Pérez, encargada del despacho de la Presidencia Municipal, en representación del Ayuntamiento de Morelia, a celebrar, en conjunto con la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán, la signatura del convenio de colaboración para la aplicación y operación del apoyo a las ciudades mexicanas patrimonio mundial, con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, a fin de hacer uso de recursos federales por un monto de \$3'116,027.82 tres millones ciento dieciséis mil veintisiete pesos con ochenta y dos centavos de aportación federal, y recursos municipales por la cantidad de \$1'335,440.50 un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta centavos.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Morelia autoriza a quien legalmente ostente la titularidad de la Presidencia Municipal y, en su defecto, a quien ejerza legalmente el encargo de este despacho, así como a las personas titulares de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, de la Gerencia del Centro Histórico y de la Tesorería Municipal, a efecto de que, conforme al marco normativo vigente, realicen las gestiones pertinentes para que los recursos de la aportación federal y los recursos municipales objeto del convenio de colaboración para la aplicación y operación del apoyo a las ciudades mexicanas patrimonio mundial puedan ser aplicados en el proyecto "Trabajos emergentes de rescate y conservación en el Conservatorio de las Rosas, Centro Histórico, Morelia, Michoacán", a fin de que el Ayuntamiento asuma, desde la firma del convenio, todas las obligaciones que obren en dicho documento legal.

Notifíquese y cúmplase el presente proveído.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, en Sesión de Cabildo.

**SEGUNDO.** Queda instruido quien legalmente ostente la titularidad de la Presidencia Municipal y, en su defecto, a quien ejerza legalmente el encargo de este despacho, así como a las personas titulares de la Secretaría de Obras

Públicas Municipales, de la Gerencia del Centro Histórico y de la Tesorería Municipal, a efecto de que realicen los trámites y gestiones necesarios para cumplimentar las disposiciones del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita quien legalmente ostente la titularidad de la Presidencia Municipal o, en su defecto, a quien ejerza legalmente el encargo de este despacho, así como a las personas titulares de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, de la Gerencia del Centro Histórico y de la Tesorería Municipal, copia certificada del Acta de Cabildo que contenga el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente.

**CUARTO.** Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 24 veinticuatro días del mes de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**

REGIDORA COORDINADORA

**C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**

REGIDORA INTEGRANTE

**C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**

REGIDOR INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

**8.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

**P R E S E N T E.**

Las que suscriben Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal y Síndica Municipal, así como Regidora, respectivamente, ambas integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo con fundamento en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 incisos a) fracciones XIV y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 65 fracción II, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 181 fracción II y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 32 fracción I, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 fracción XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En 1954, mediante resolución A/RES/66/836(IX), la Asamblea General de Naciones Unidas recomendó que a partir de 1956 se instituyera

el Día Universal del Niño, con el objetivo de recordar que las niñas y los niños son el colectivo más vulnerable en el mundo. El 20 de noviembre de 1959, las Naciones Unidas adoptaron la Declaración de Universal de los Derechos del Niño, con la finalidad de que los niños y las niñas pudieran tener una infancia feliz y gozar de los derechos y libertades. En el preámbulo de la Declaración se instó a las personas y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconocieran los derechos de los niños y niñas, y lucharan por su observancia con medidas progresivas. Tres décadas después, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual se les reconoce como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales, a la vez que establece normas mínimas para proteger los derechos de niñas y niños.

**SEGUNDO.** En 2002, con la participación de delegados infantiles, la Asamblea General aprobó el programa “Un Mundo Apropriado para los Niños y las Niñas”, el cual expresó la necesidad de niñas y niños de vivir en un mundo adecuado a sus necesidades, en el cual se garantice su actuación activa en la toma de decisiones en todos los niveles y en la planificación, aplicación, vigilancia y evaluación en todos los asuntos que afecten a sus derechos. Del mismo modo, el programa desarrolló diez objetivos específicos para mejorar las perspectivas de niños y niñas. De acuerdo con el objetivo noveno, es fundamental respetar el derecho de niñas y niños a expresarse, así como es importante escucharles y asegurar su participación en todos los asuntos que les afecten, según su edad y madurez.

**TERCERO.** El 9 de junio de 2019, en el marco del Día de la Niñez y la Adolescencia de las Américas, la Organización de los Estados Americanos, a través de la Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes, del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, publicó la proclama “No son favores, sino derechos”, a fin de dar a conocer y concientizar al mundo adulto y sus instituciones sobre la importancia de que la voz de las infancias sea escuchada, respetada y tomada en cuenta. En dicho documento se recomendó a todos los Estados que promuevan la expansión y posicionamiento de espacios de participación infantil, como un eje transversal en sus políticas.

**CUARTO.** En el ámbito nacional, el artículo 3º, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la democracia no se limita a una estructura jurídica y un régimen político, sino que es también "...un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo", aunado a la obligación de las todas las autoridades a que sus decisiones y actuaciones velen y cumplan con el principio del interés superior de la niñez, por medio del cual se deben garantizar todos sus derechos de manera cabal, maximizando su ejercicio.

**QUINTO.** La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 2º: "Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán: [...] II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez".

En este sentido, el artículo 72 del mismo ordenamiento establece la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

De manera complementaria, el numeral 74 de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce que el derecho a la participación no se agota en la expresión de las ideas y que estas sean escuchadas, sino que: "Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud".

Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la ley en cita creó el sistema nacional, así como los sistemas locales y municipales de protección integral, como instancias encargadas

de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Estos sistemas tienen entre sus atribuciones: generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos, y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos.

**SEXTO.** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán reconoce, en su artículo 47, párrafo segundo, el derecho de las personas menores de edad a expresar su opinión, a que se les escuche y se les tome en cuenta respecto de todos aquellos temas que les afecten, por lo que la familia, la sociedad y el Estado deberán propiciar y fomentar oportunidades de participación.

Conforme con el párrafo tercero del mismo artículo: "Las autoridades estatales y municipales fomentarán la participación de niñas, niños y adolescentes en foros municipales, estatales, nacionales o internacionales y la creación de espacios de participación a fin de que puedan opinar, analizar, y en general, puedan expresar su punto de vista y propuestas, de forma individual o colectiva, en aquellos ámbitos que no vulneren su integridad física o moral". Por ello, el artículo en cita enfatiza que es responsabilidad del Estado, de la sociedad civil y de las instituciones públicas y privadas, diseñar los mecanismos de participación pertinentes.

En el mismo sentido, el artículo 85, fracciones VII y XIII, de la ley en cita establecen que el Sistema Estatal de Protección Integral tendrá es la autoridad competente para: generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas locales para la protección integral de sus derechos, así como para garantizar su participación tomando en consideración las medidas especiales que se requieran.

**SÉPTIMO.** Durante las dos últimas décadas, el Ayuntamiento de Morelia ha realizado diversos ejercicios de participación de la niñez, en los cuales niñas y niños tienen la oportunidad de ocupar, de manera simbólica, cargos públicos dentro del Cabildo, así como en el Gabinete legal y ampliado. Estas

actividades han contribuido a posicionar al Ayuntamiento de Morelia como un órgano abierto en el que todas las voces son escuchadas. Este importante mecanismo de participación se ha llevado a cabo, sin embargo, mediante la emisión anual de puntos de acuerdo, y su organización se ha ido modificando año con año, con las complejidades operativas que ello implica.

**OCTAVO.** En razón de estas circunstancias, el 26 de septiembre de 2023, en sesión de Cabildo, la regidora Jessica Raquel Cruz Farías presentó la iniciativa de Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Morelia. Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento, a fin de dictaminar lo conducente.

**NOVENO.** El día 17 de octubre de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio Número S.A./DMAIC/543/2023, suscrito por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica a los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó el turno a la citada Comisión de la Iniciativa de Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Morelia; para su análisis y Dictamen correspondiente.

**DÉCIMO.** Que, mediante oficio D.S.M./1343/2024 de fecha 18 de octubre de 2023, remití al Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad para su estudio y análisis la propuesta respectiva, siendo que el 25 de octubre de ese mismo año respondió el requerimiento haciendo del conocimiento que no se contaba con observación alguna.

**DÉCIMO PRIMERO.** Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del presente Dictamen, se convocó a reunión de trabajo a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, a efecto de realizar el estudio del tema de mérito.

Es por lo anterior, que se presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento, el presente dictamen, a efecto de regular la selección, integración y funcionamiento del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Morelia, lo cual encuentra sustento legal en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 incisos a) fracciones XIV y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 65 fracción II, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 181 fracción II, 179 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 32 fracción I, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 fracción XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, facultan al H. Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, la consolidación, desarrollo e impulso de la sociedad en sus diversos sectores, requiere del fortalecimiento de un marco jurídico en la administración pública del municipio de Morelia, que cumpla con las nuevas líneas de acción, objetivos y metas que se impulsan, en un contexto de transformaciones para el ejercicio de una política honesta, transparente y con un gran compromiso social.

**SEGUNDO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 32, fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana es competente para conocer del contenido del presente instrumento.

Por lo anterior, las integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, hemos realizado el estudio del presente instrumento, por lo cual nos permitimos someter a su consideración y, en su caso, de conformidad con los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Conforme a lo expuesto en el considerando PRIMERO del presente dictamen, queda surtida la legal competencia del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** Conforme a lo expuesto en el considerando SEGUNDO del presente dictamen, queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen.

**TERCERO.** Es procedente la emisión del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Morelia.

Derivado de los fundamentos legales expuestos, antecedentes, consideraciones y puntos resolutivos contenidos dentro del cuerpo del presente, las integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, sometemos a su consideración y votación el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO. SE APRUEBA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

### **REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y**

# FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.** El presente ordenamiento tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección, integración y funcionamiento de carácter anual del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Morelia.

**Artículo 2º.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Administración: Administración Pública Municipal de Morelia;
- II. Cabildo: Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Morelia;
- III. Comité: Comité Organizador del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Morelia;
- IV. Expediente: Conjunto de documentos integrados con motivo del registro de aspirantes al Cabildo Infantil;
- V. Jurado: Jurado encargado de realizar la selección de aspirantes al Cabildo Infantil;
- VI. Persona adulta responsable: Quien, ejerciendo la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia, realicé el registro de una niña o un niño aspirante a integrar el Cabildo Infantil;
- VII. Pleno: Reunión de las niñas y los niños integrantes del Cabildo Infantil;
- VIII. Presidente Infantil: Aspirante a quien el jurado haya seleccionado a fin de presidir la Sesión de Pleno del Cabildo Infantil;
- IX. Regidor o Regidora Infantil: Aspirante que el Jurado haya seleccionado para ser integrante del Cabildo Infantil;
- X. Reglamento: Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Morelia;
- XI. Secretario o Secretaria Infantil: Aspirante que el Jurado haya seleccionado a efecto de dirigir las sesiones del Cabildo Infantil;
- XII. Sesión de Pleno: Sesión del Cabildo Infantil realizada cuando menos con la mitad más uno de sus integrantes; y,
- XIII. Síndico o Síndica Infantil: Aspirante que el Jurado haya seleccionado con tal efecto.

**Artículo 3º.** El Cabildo Infantil, es una herramienta y ejercicio de participación, diálogo, capacitación y vinculación, mediante el cual las niñas y los niños morelianos expresan sus intereses, inquietudes, motivaciones y propuestas, con la finalidad de que el H. Ayuntamiento contribuya a mejorar la situación de las infancias en el municipio de Morelia.

**Artículo 4º.** Las propuestas de las niñas y niños integrantes del Cabildo Infantil tendrán carácter simbólico y serán empleadas únicamente para los fines del evento, salvo a lo establecido en el artículo 36 de este Reglamento.

**Artículo 5º.** En los casos no previstos en el presente Reglamento se aplicará de manera supletoria lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**Artículo 6º.** Se abstendrán de participar en el Cabildo Infantil familiares en primer grado en línea recta descendente de servidoras y servidores públicos de mandos medios y superiores del H. Ayuntamiento de Morelia, así como de integrantes del Cabildo.

**Artículo 7º.** El Cabildo Infantil tiene por objetivo:

- I. Promover el derecho a la libertad de expresión, información y participación de los niños y las niñas en el Municipio de Morelia, en espacios de toma de decisiones;
- II. Vincular a la niñez con el H. Ayuntamiento de Morelia;
- III. Impulsar la creación de nuevos ordenamientos y políticas públicas a través de las propuestas del Cabildo Infantil; y,
- IV. Promover la democracia a través del diálogo y el intercambio libre, respetuoso y tolerante de las ideas.

**Artículo 8º.** La Administración, a través de la Tesorería y en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, facilitará los recursos presupuestales, materiales y humanos para la difusión del Cabildo Infantil.

## **CAPÍTULO II**

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO INFANTIL, Y DE LAS PERSONAS ADULTAS RESPONSABLES**

**Artículo 9°.** Las y los integrantes del Cabildo Infantil tendrán derecho a:

- I. Expresar su opinión informada, franca y autónoma, usando un lenguaje idóneo a su capacidad comprensiva de acuerdo a su edad y madurez;
- II. Participar del diálogo y el intercambio libre, respetuoso y tolerante de las ideas;
- III. Emitir su voto o, en su caso, abstenerse de votar, en las sesiones a las que se le convoque;
- IV. Recibir un trato respetuoso y tolerante de parte de las y los integrantes del Cabildo Infantil, así como de parte de quienes integran el H. Ayuntamiento; y
- V. Recibir las premiaciones y reconocimientos que para tal efecto determine el Comité;
- VI. La intimidad personal y la protección de sus datos personales, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, así como la legislación nacional y local en materia de protección de datos personales.

**Artículo 10.** Las niñas y los niños integrantes del Cabildo Infantil tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar las normas que para efectos del Cabildo Infantil sean emitidas;
- II. Rendir protesta y tomar posesión de su cargo, el cual será de carácter simbólico y por el tiempo asignado para tal efecto y para fines exclusivamente del Cabildo Infantil;
- III. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Cabildo Infantil, así como a las reuniones y actividades a las que se les convoque;
- IV. Dirigirse con respeto y tolerancia hacia las y los integrantes del Cabildo Infantil, así como hacia quienes integran el H. Ayuntamiento;
- V. Votar o, en su caso, abstenerse de votar en las sesiones a las que se le convoque;
- VI. Acatar las resoluciones emitidas por el Comité; y,
- VII. Recibir, en su caso, la capacitación que se les brinde.

El Comité podrá tomar las medidas disciplinarias que considere pertinentes a cualquier integrante del Cabildo Infantil, según sea la falta cometida durante todo el proceso del evento.

**Artículo 11.** Las personas adultas responsables tienen derecho a:

- I. Recibir información clara y precisa respecto del contenido del aviso de privacidad que para efectos del Cabildo Infantil ponga a su disposición el Comité;
- II. Permanecer en las instalaciones destinadas por el Comité para la realización de actividades del Cabildo Infantil; y,
- III. Conocer a las y los servidores públicos que estarán a cargo de las actividades organizadas por el Comité.

**Artículo 12.** Las personas adultas responsables tienen la obligación de:

- I. Proporcionar la información y los documentos que, con carácter informativo y estrictamente con motivo de la participación en el Cabildo Infantil, se solicite por parte del H. Ayuntamiento y el Comité;
- II. Mantener orden y respeto durante las actividades en las que el Comité prevea su asistencia; y,
- III. Acatar las resoluciones emitidas por el Comité.

El Comité podrá tomar las medidas disciplinarias que considere pertinentes a cualquier persona adulta responsable de quien integre el Cabildo Infantil, según sea la falta cometida durante todo el proceso del evento.

### **CAPÍTULO III** COMITÉ ORGANIZADOR

**Artículo 13.** El Comité será el órgano en el cual el H. Ayuntamiento delegará la responsabilidad de la organización del Cabildo Infantil.

**Artículo 14.** El Comité será instalado por la Secretaría Técnica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Morelia, la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de Educación de la Secretaría de Bien Común y Política Social, con una anticipación de noventa días naturales a la celebración del Cabildo Infantil.

**Artículo 15.** El Comité se conformará por:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. La persona titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III. La persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Morelia;
- IV. La persona titular de la Dirección de Educación de la Secretaría de Bien Común y Política Social;
- V. La persona que se ostente como Coordinador de Regidores del Ayuntamiento de Morelia; y,
- VI. La persona titular del Consejo Ciudadano.

**Artículo 16.** El Comité emitirá sus decisiones por mayoría simple; teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 17.** El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Programar, instrumentar y coordinar todas las acciones logísticas para la realización del Cabildo Infantil;
- II. Diseñar, elaborar, aprobar, emitir y difundir la convocatoria para la selección del Cabildo Infantil;
- III. Canalizar al Jurado los expedientes las niñas y niños participantes;
- IV. Publicar y notificar los resultados de la selección del Cabildo Infantil;
- V. Organizar las sesiones y actividades del Cabildo Infantil;
- VI. Otorgar las premiaciones especificadas en la convocatoria, así como un reconocimiento a las niñas y niños que el Jurado seleccione;
- VII. Emitir su veredicto ante condiciones imprevistas que se presenten a partir de la instalación del Comité y hasta la clausura de las actividades del Cabildo Infantil;
- VIII. Gestionar los recursos económicos para la realización del Cabildo Infantil;
- IX. Garantizar la protección de los datos personales que proporcionen las niñas y los niños, así como las personas adultas responsables, de conformidad con las normas de carácter general y local aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y demás normatividad que resulte aplicable; y,
- X. Publicar los trabajos y material resultado del Cabildo Infantil y generar informes sobre los resultados del Cabildo Infantil. La información no estará

asociada con la persona titular de los datos personales, a fin de que no sea identificable.

## **CAPÍTULO IV**

### **JURADO**

**Artículo 18.** El Jurado tendrá a su cargo deliberar y seleccionar, con autonomía de decisión, a las niñas y niños integrantes del Cabildo Infantil. El Jurado será instalado por el Comité el día hábil siguiente al cierre del periodo de recepción de expedientes. En el mismo acto de la instalación, el Comité hará entrega de todos los expedientes presentados por los aspirantes para su deliberación. A partir de su instalación y la recepción de expedientes, el Jurado contará con veintiún días naturales para seleccionar a las niñas y niños que integrarán el Cabildo Infantil.

**Artículo 19.** El jurado estará integrado por:

- I. La Regidora o Regidor que coordine la Comisión en materia de educación, quien presidirá el jurado;
- II. La persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- III. Una persona que se desempeñe como vocal de participación ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán;
- IV. Una Consejera o consejero ciudadano integrante de la comisión en materia de educación, a quien designe la Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia; y,
- V. Las y los titulares de las Jefaturas de Sector Educativo de nivel primaria con sede en el Municipio de Morelia.

**Artículo 20.** El Jurado contará con las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar al Comité los expedientes de las y los concursantes;
- II. Emitir su veredicto para la selección del Cabildo Infantil y hacerlo del conocimiento al Comité; y,
- III. Participar como invitados en las sesiones del Cabildo Infantil.

**Artículo 21.** Para fines de la selección del Cabildo Infantil, el veredicto del Jurado será de manera colegiada, por mayoría simple y tendrá carácter definitivo e inapelable. En caso de empate en la votación el Presidente del

Jurado, tendrá voto de calidad. Una vez emitido el veredicto del Jurado, el Comité contará con 10 días naturales para notificar a las y los aspirantes.

## **CAPÍTULO V**

### **CONVOCATORIA**

**Artículo 22.** La convocatoria para la selección e integración del Cabildo Infantil del Ayuntamiento de Morelia será emitida por el Comité, dentro de los 10 días naturales siguientes a su instalación.

**Artículo 23.** La convocatoria deberá ser publicada en el portal electrónico oficial del H. Ayuntamiento de Morelia. Además, el Comité solicitará apoyo de las autoridades académicas públicas y privadas en el Municipio y de la Dirección de Comunicación Social Municipal para la difusión de la Convocatoria.

**Artículo 24.** La convocatoria contendrá al menos:

- I. Fecha de emisión;
- II. Objetivos del Cabildo Infantil;
- III. Término de recepción de documentos;
- IV. Requisitos para participar;
- V. Procedimiento para hacer llegar los documentos solicitados;
- VI. Aspectos que serán calificados;
- VII. Itinerario de actividades;
- VIII. Fecha del veredicto;
- IX. Fecha de premiación y entrega de reconocimientos; y,
- X. Los demás que el Comité estime pertinentes.

**Artículo 25.** El término de recepción de expedientes será de 30 días naturales, que empezarán a correr a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria. Los expedientes podrán ser presentados en las instalaciones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Morelia, así como por los medios electrónicos que determine previamente el Comité.

## **CAPÍTULO VI**

### **INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL**

**Artículo 26.** El Cabildo Infantil se conformará por quince integrantes, quienes serán:

- I. Presidente o Presidenta Infantil;
- II. Síndico o Síndica Infantil;
- III. Doce Regidores o Regidoras; y,
- IV. Secretario o Secretaria Infantil.

**Artículo 27.** Para ser integrante del Cabildo Infantil se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser moreliano o moreliana por nacimiento o contar con una residencia comprobable de al menos seis meses en la ciudad de Morelia;
- II. Tener entre seis y doce años cumplidos al día de la instalación del Cabildo Infantil;
- III. Llenar la solicitud que para tal efecto emita el Comité en los plazos establecidos en la convocatoria;
- IV. Presentar una propuesta en los términos que establezca la convocatoria; y,
- V. Haber sido seleccionado o seleccionada para tal efecto de conformidad con las disposiciones de este Reglamento y de la Convocatoria de que se trate.

**Artículo 28.** En caso de que alguna de las niñas o niños seleccionados para integrar el Cabildo Infantil no pudiera asistir o fuera removido de su cargo por alguna falta cometida, el Comité emitirá un listado de aspirantes que fungirán como suplentes de acuerdo a la evaluación de su propuesta presentada.

**Artículo 29.** El Jurado elegirá como integrantes del Cabildo Infantil a quienes hayan presentado las propuestas mejor evaluadas, con base en los siguientes criterios:

- I. El apego al formato y la extensión que para tal efecto haya designado el Comité;
- II. La originalidad y la presentación;
- III. El uso de un lenguaje idóneo a su capacidad comprensiva de acuerdo a su edad y madurez; y,

IV. La relevancia de la propuesta en materia de funciones o servicios encaminados a mejorar el actuar de la Administración, el Municipio o el ejercicio de los derechos humanos de las y los morelianos, de acuerdo con las bases de la convocatoria que corresponda.

En cada uno de los casos, el Jurado considerará las circunstancias individuales de las y los aspirantes, tales como su edad y etapa de desarrollo.

**Artículo 30.** El Jurado notificará al Comité, al día siguiente de la selección, la lista de las niñas y niños que integrarán el Cabildo, a fin de que el Comité publique los resultados y establezca contacto directo con las personas adultas responsables cuyos datos obren en los expedientes, a fin de hacerles saber la fecha y la hora en la cual tendrán que presentarse a las actividades programadas para el Cabildo Infantil.

## CAPÍTULO VII

### INSTALACIÓN Y CLAUSURA DEL CABILDO INFANTIL

**Artículo 31.** El Cabildo Infantil se instalará con carácter simbólico el día hábil que para tal efecto determine el Comité, dentro de la cuarta semana del mes de noviembre de cada año.

**Artículo 32.** Las sesiones que realice el Cabildo Infantil se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Morelia salvo que, por causas extraordinarias, el Comité designe otro lugar.

**Artículo 33.** En virtud de que el Cabildo Infantil es un ejercicio para fines demostrativos, de enseñanza y participación, cada Administración procurará realizar, previo a la instalación del Cabildo Infantil, actividades que garanticen:

- I. En presencia de las personas adultas responsables, el registro y acreditación de las y los integrantes del Cabildo Infantil, donde se les entregará un documento que contendrá sus derechos y obligaciones, así como el aviso de privacidad correspondiente;
- II. La asignación de las y los integrantes del Cabildo Infantil a grupos de trabajo de conformidad con su edad, a fin de que en cada grupo de trabajo el personal designado por el Comité realice una breve exposición

acerca del Ayuntamiento y el Cabildo de Morelia, así como actividades de reforzamiento; y,

III. La convivencia de las y los integrantes de Cabildo Infantil con las y los servidores públicos homólogos, a fin de tener un acercamiento a las actividades que realizan.

**Artículo 34.** El procedimiento para la instalación del Cabildo será el siguiente:

I. El día de la instilación simbólica del Cabildo Infantil, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Mensaje de bienvenida por parte del Presidente Municipal de Morelia;
- b) Apertura a la sesión de instalación del Cabildo Infantil;
- c) Pase de lista;
- d) Validación del quórum legal;
- e) Lectura y, en caso, aprobación del orden del día;
- f) Toma de protesta, la cual será de manera simbólica y únicamente para los fines del evento del Cabildo Infantil; y,
- g) Clausura de la sesión de instalación.

II. El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia se encargará de tomar la protesta simbólica al Cabildo Infantil, de forma similar a como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y la reglamentación aplicable.

III. El procedimiento de sesión ordinaria del Cabildo Infantil tendrán el siguiente orden:

- a) Apertura de la sesión ordinaria;
- b) Pase de lista;
- c) Validación del quórum legal;
- d) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- e) Desahogo de la sesión; y,
- f) Clausura de la sesión.

Las formas de votación serán las que se contemplan en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

**Artículo 35.** El Cabildo Infantil se dará por concluido en Sesión de Pleno, por lo cual el cargo simbólico de las niñas y niños integrantes finalizará en ese momento.

**Artículo 36.** El Comité también dará por terminadas sus actividades una vez concluido el Cabildo Infantil.

**Artículo 37.** Las propuestas que se hayan presentado por las y los aspirantes del Cabildo Infantil podrán ser retomadas por quienes integran el Ayuntamiento y el Cabildo de Morelia, dando reconocimiento respectivo a las niñas y niños que las hayan presentado.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Para el conocimiento ciudadano, publíquese en los medios de información que se determinen por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 64 fracción V, y 65 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Para el debido desarrollo de las actividades del Cabildo Infantil señaladas en el presente Reglamento, se deberá determinar una partida suficiente en cada presupuesto de egresos del año que corresponda.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Reglamento a las y los interesados, para fines de cumplimentar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de Morelia, Michoacán a los 28 días del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,  
PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**  
REGIDORA INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL CONSTA DE 19 FOJAS ÚTILES. -----

## **8.2 ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024**

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA  
P R E S E N T E S.

La que suscribe C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, encargada del Despacho de la Presidencia Municipal de Morelia, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 115, 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 27 y 64 primer párrafo, y 65 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27 y 33 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5° fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; y Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia; me permito presentar a su consideración el **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024**, conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 1° de septiembre de 2021, en Sesión Solemne de Cabildo, fue instalado el H. Ayuntamiento de Morelia Michoacán, para el periodo 2021-2024.

Ahora bien, los servidores públicos municipales salientes, tienen el derecho y la obligación de entregar de forma oficial, al final de su administración, todos los documentos que contengan la situación que guarda la Administración Pública Municipal respectiva, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en data 30 treinta de marzo del 2021).

El día lunes 22 de abril de 2024, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, emitidos por la Auditoría Superior de Michoacán, los cuales en su artículo 11 señala:

*“Artículo 11. Durante el mes de mayo del último año de la gestión administrativa, los Ayuntamientos deberán designar, aprobar y notificar personalmente a las servidoras y servidores públicos municipales que integrarán la Comisión de Entrega, cuyo objetivo será coordinar el desarrollo de la Entrega-Recepción; **estableciendo la estrategia de operación interna para la integración del expediente**”.*

Por lo tanto, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó el Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, teniendo por objeto establecer el procedimiento administrativo que deberán observar los sujetos obligados del Municipio de Morelia, para la entrega formal, física y material de los asuntos de su competencia, planes, programas, estudios y proyectos, de los recursos humanos, materiales, financieros, informáticos, fondos, bienes, valores públicos, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones que administren, y deban de recibir quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión a efecto de garantizar la continuidad en las obras públicas, acciones y prestación de servicios a la población del Municipio de Morelia. Lo anterior, sin perjuicio de la entrega recepción que al efecto establece el Ley Orgánica.

### **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO**

El artículo 3 fracción XIII del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, dice que: “Comisión de Entrega: Son los integrantes designados y aprobados por el Ayuntamiento saliente para preparar la información y documentación, objeto de la entrega constitucional de la Administración Pública Municipal (APM)”

Además, de conformidad con el artículo 4 fracción I, del Acuerdo citado en el párrafo anterior, la aprobada Estrategia de Operación interna debe aplicarse en los actos de:

I. “Entrega-recepción por conclusión del periodo constitucional”.

Siendo sujetos de la Estrategia de Operación Interna los servidores públicos salientes y entrantes de la Administración Pública Municipal, desde el Presidente Municipal, Síndico y Regidores, titulares de dependencias y entidades, titulares de las unidades administrativas, hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefes de departamento o sus equivalentes.

Ahora bien, el artículo 12 del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, dice que:

*Artículo 12. Corresponde al **Presidente Municipal en funciones** designar a los servidores públicos que conformarán la Comisión de **Entrega** constitucional de la Administración Municipal, para lo cual deberá notificar de esto mediante escrito al Titular de la Contraloría Municipal.*

Siendo instalada la Comisión de Entrega en el mes de mayo del último año de la administración saliente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, que a la letra dice:

*“Artículo 44. Durante el mes de mayo se deberá conformar la Comisión de Entrega, compuesta por servidores públicos de la administración saliente, y aquellas personas que nombren los titulares de la administración entrante, con el objeto de preparar el desarrollo del procedimiento administrativo de la entrega-recepción”.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que dice en su parte conducente que La comisión de entrega estará integrada por:

I. La Presidenta o Presidente Municipal, quien presidirá;

II. La Síndica o Síndico, quien fungirá como vicepresidenta o vicepresidente;

III. La Contralora o Contralor Municipal, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico; y,

IV. Las demás servidoras y servidores públicos a consideración de la Presidenta o Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales.

Por lo anterior expuesto, me permito someter a su consideración el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y el Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia; aprueba la integración de la Comisión de Entrega de la Administración Pública Municipal 2021-2024, siendo integrada de la siguiente manera:

- I. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, quien lo presidirá.
- II. C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, quien fungirá como vicepresidenta.
- III. Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, quien fungirá como Secretaria Técnica.
- IV. Mtro. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, quien fungirá como vocal.
- V. Mtro. Héctor Gómez Trujillo, Tesorero Municipal, quien fungirá como vocal.
- VI. M.V.I. Juan Fernando Sosa Tapia, Secretario de Obras Públicas Municipales, quien fungirá como vocal.
- VII. M.G.P. José Manuel Álvarez Lucio, Director General de S.M.DIF-Morelia, quien fungirá como representante de los Organismos Públicos Descentralizados, en su calidad de vocal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.** Se instruye al Contralora Municipal, para que, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Entrega, dé seguimiento y vigile el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TECERO.** En cumplimiento al artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Entrega para su cumplimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los Estrados de este Palacio Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, el día 27 de mayo de 2024.

**ATENTAMENTE**

**C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA

### **8.3 APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **14 DE MAYO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:31** HORAS DEL DÍA 14 (CATORCE) DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL COLEGIO DE MORELIA, CON DOMICILIO EN AV. GUADALUPE VICTORIA 2225, 58120, COLONIA LOMAS DE SANTIAGUITO, MORELIA, MICHOACÁN.; PARA CELEBRAR LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LA CIUDADANA: **SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JORGE ACEVEDO MURILLO, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA.** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **ASISTENCIA JUSTIFICADA DEL C. ELIHUT RAZIEL TAMAYO CHACÓN.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL**, SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO. SIENDO LAS 10:31 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 14 CATORCE DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO, LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA SÍNDICA SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO SEXTA Y DÉCIMO SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO SEXTA Y DÉCIMO SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRESELECCIÓN DE LAS 5 PROPUESTAS, DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A RECIBIR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS. **SEGUNDO.** DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA EL EJERCICIO 2024. **TERCERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE “MISIÓN DE LA MONTAÑA” SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN LA TOTALIDAD DE UNA OCTAVA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DE ASTILERO, UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL CHICLE, EN EL POBLADO DE JESÚS DEL MONTE. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. Y COMO **OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** LA **SÍNDICA MUNICIPAL** EXPRESA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EXPEDIR LA REFORMA AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA ESTRATEGIA DE OPERACIÓN INTERNA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA. **TERCERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA. **CUARTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **QUINTO.** DICTAMEN DE FECHA 09 DE MAYO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. **SEXTO.** PUNTO DE ACUERDO CON POSICIONAMIENTO POR EL DÍA MUNICIPAL DE RESPUESTA CONTRA LA LGBT-FOBIA, 17 DE MAYO. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA

ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE NUEVE VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA** REFIERE.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- CON GUSTO SÍNDICA. EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO SEXTA Y DÉCIMO SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024. LA **C. SÍNDICA** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO; EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS NUEVE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN MENCIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS NUEVE VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DE LAS ACATAS. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS, CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMO SEXTA Y DÉCIMO SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS NUEVE VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. POR LO QUE LE PIDO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA: **PRIMERO**. OFICIO SUSCRITO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- **SEGUNDO**. OFICIO SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL 2024. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL MANERA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **SEXTO PUNTO**. LECTURA,

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: **PRIMERO**. DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRESELECCIÓN DE LAS 5 PROPUESTAS, DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A RECIBIR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVASE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI ME LO PERMITEN, ME GUSTARÍA AGRADECER A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE SE INSCRIBIERON A LA CONVOCATORIA QUE SE HIZO DE LA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS, LA COMISIÓN DE LA PRESEA SE REUNIÓ Y TUVO UNA PRESELECCIÓN, AGRADECER A TODOS LOS INVOLUCRADOS, SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS NUEVE VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, POR LO QUE PROCEDEREMOS CON LA VOTACIÓN PARA ELEGIR AL RECIPIENDARIO O RECIPIENDARIOS DE LA CONDECORACIÓN PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS 2024, POR LO QUE LES SOLICITO SEAN TAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN LA BOLETA QUE SE LES ENTREGÓ HACE UN MOMENTO. UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, LOS INVITO A DEPOSITAR LOS VOTOS EN LA URNA QUE TENEMOS AL FRENTE Y LE SOLICITO AL SECRETARIO REALIZAR EL CONTEO CORRESPONDIENTE. EL **SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE CINCO VOTOS EN FAVOR DEL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ABRAHAM Y CINCO VOTOS A FAVOR DEL LIC. JOSÉ FABIÁN RUÍZ. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS, SE DECLARA SELECCIONADO POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA RECIBIR LA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS 2024, AL LIC. JOSÉ FABIÁN RUÍZ Y AL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ABRAHAM, POR LO CUAL, SE CITA A LOS INTEGRANTES DE CABILDO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DÍA SÁBADO 18 DIECIOCHO DE MAYO A LAS 10 HORAS. ADELANTE CON LA SESIÓN POR FAVOR SECRETARIO. EL **SECRETARIO** EXPRESA.- CON GUSTO SÍNDICA, **SEGUNDO**. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA EL EJERCICIO 2024. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A

FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE NUEVE VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA, **TERCERO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE “MISIÓN DE LA MONTAÑA” SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN LA TOTALIDAD DE UNA OCTAVA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DE ASTILERO, UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL CHICLE, EN EL POBLADO DE JESÚS DEL MONTE. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE OCHO VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE DESEA PARTICIPAR SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **SIETE VOTOS** A FAVOR, INCLUYENDO TAMBIÉN LA DISPENSA DE LA LECTURA, PARA QUE QUEDE REGISTRO. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO SÉPTIMO PUNTO**.- ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EXPEDIR LA REFORMA AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS SIETE VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **SECRETARIO** EXPRESA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS SIETE VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA**

**MUNICIPAL MANIFIESTA.-** APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA ESTRATEGIA DE OPERACIÓN INTERNA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS SIETE VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS SIETE VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA **TERCERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** EXPRESA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS SIETE VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS SIETE VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, **CUARTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS SIETE VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS SIETE VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA**

**MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, **QUINTO**. DICTAMEN DE FECHA 09 DE MAYO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE SIETE VOTOS A FAVOR. LA **C. SÍNDICA** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS SIETE VOTOS A FAVOR. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- **SEXTO**. PUNTO DE ACUERDO CON POSICIONAMIENTO POR EL DÍA MUNICIPAL DE RESPUESTA CONTRA **LA LGBT-FOBIA, 17 DE MAYO**. LA **C. SÍNDICA** PREGUNTA.- REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA, ¿DESEA PARTICIPAR?. EL REGIDOR **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, SEÑALA.- BUENOS DÍAS, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS REGIDORES, SÍNDICA, SECRETARIO, AUNQUE TRAÍA ALGO PREPARADO ME PARECE IMPORTANTE RECONOCER QUE DURANTE ESTOS TRES AÑOS DENTRO DEL MUNICIPIO DESARROLLAR UN ESPACIO COMO LO ES EL 17 DE MAYO PARA HABLAR SOBRE AQUELLAS VIOLENCIAS QUIENES PERTENECEMOS A LA DIVERSIDAD SEXUAL, CONSIDERO QUE AÚN HACE FALTA AVANZAR MAS, EN ESTE TEMA PORQUE JUSTO EN LA ACTUALIDAD Y EN LOS MOMENTOS EN LOS QUE ESTAMOS VIVIENDO HABLANDO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, JUSTO EN ESE SENTIDO ME GUSTARÍA HACER UN PRONUNCIAMIENTO Y UN POSICIONAMIENTO PORQUE ES MUY FÁCIL HABLAR POLÍTICAMENTE Y SOCIALMENTE DE LA NECESIDAD DE CONSTRUIR UNA DEMOCRACIA PERO LA PREGUNTA QUE SIGUE IMPERANDO, ES LA DE QUE ES LA DEMOCRACIA Y DE QUÉ MANERA SE PUEDE EJECUTAR Y QUIZÁ LO QUE NOS HACE FALTA ENTENDER ES QUE NO ES LA DEMOCRACIA YA PARA ESO ME GUSTARÍA CITAR A RANCIERE QUIEN DICE QUE “LA DEMOCRACIA NO ES NI UNA DISTRIBUCIÓN DE PAPELES PREDETERMINADA NI LA ATRIBUCIÓN DEL EJERCICIO DEL PODER A UNA DISPOSICIÓN PARA GOBERNAR”, EN ESTE SENTIDO SE ENTIENDE QUE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEBEN ATENDER A UNA DISPOSICIÓN EQUITATIVA EN LA DISTRIBUCIÓN DEL EJERCICIO DEL PODER QUE PERMITA AMPLIAR LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD, PARA CON ELLO PERMITIR AL PUEBLO Y/O SOCIEDAD LA REPRESENTATIVIDAD Y ATENCIÓN DE AQUELLAS PROBLEMÁTICAS QUE SON PROPIAS Y PRIORITARIAS DEL MISMO. ANTE ESTA CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA, SE DEBEN GENERAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN HACER VISIBLES Y TANGIBLES LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS, Y QUE EN LA TOMA DE DECISIÓN

ESTÉN PRESENTES Y SE BUSQUE LA SOLUCIONES PERTENECIENTES PARA GENERAR LA CERTEZA, EN ESTE SENTIDO UNA DE LAS POBLACIONES QUE MÁS HA CARECIDO DE ESPACIOS DEMOCRÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS DERECHOS, HA SIDO QUIENES PERTENECEMOS A LAS POBLACIONES LGBTTTIQA+, PUESTO QUE LAS VIOLENCIAS SISTEMÁTICAS DE LAS QUE SOMOS PARTICIPES NO NOS HAN PERMITIDO GENERAR ESE ESCENARIO DE PARTICIPACIÓN Y COMO EJEMPLO DE ELLO LO ENCONTRAMOS EN NUESTROS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES, DONDE DESGRACIADAMENTE LA REALIDAD NOS SUPERA EN FICCIÓN. DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DIVERSAS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS Y COMPAÑERES, ACTIVISTAS Y COLECTIVAS COMENZAMOS CON DIVERSAS MESAS DE TRABAJO EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, ANTE LA PREOCUPACIÓN QUE NOS GENERABA EL SABER QUÉ MECANISMOS SE DEBERÍAN EJECUTAR PARA QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE POBLACIONES LGBTTTIQA+, NOS PERMITIERAN JUSTAMENTE UNA DEMOCRACIA, Y PARA ELLO ENTRE LAS PROPUESTAS QUE SE PLANTEABAN ERAN. QUE NO SE RESERVARA LA INFORMACIÓN SOBRE QUIENES ERAN LAS PERSONAS QUE OCUPABAN ESTOS ESPACIOS, QUE ERA DE VITAL IMPORTANCIA QUE ESTA INFORMACIÓN FUERA PÚBLICA. PORQUE NO ES LO MISMO VIVIR EN EL CLOSET QUE VIVIR FUERA DE ÉL, DENTRO DEL CLOSET HAY MUCHOS PRIVILEGIOS Y HAY MUCHAS VIOLENCIAS QUE SE PERMITEN, FUERA DEL CLOSET SOMOS NOSOTROS LOS QUE VIVIMOS ESAS VIOLENCIAS. QUE SE DEMOSTRARA EL TRABAJO QUE HABÍAN REALIZADO DESDE EL ACTIVISMO SOCIAL Y ACTIVISMO POLÍTICO EN BENEFICIO DE LAS POBLACIONES LGBTTTIQA+. QUE SE CREARA UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA POLÍTICO-ELECTORAL EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL, LA SALA SUPERIOR DE TOLUCA DIJO QUE NO VE VIABLE EL QUE HAYA UNA USURPACIÓN POR PARTE DE CIERTAS PERSONAS Y QUE PEDIRLES QUE TUVIERAN OTRO ELEMENTO PARA JUSTIFICAR SU PERTENENCIA A LA DIVERSIDAD SEXUAL ERA SINÓNIMO DE DISCRIMINACIÓN Y QUE TENDRÍAMOS QUE SEGUIR PENSANDO EN LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS, CREO QUE A LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE LA SALA SUPERIOR SE LES OLVIDA QUE JUSTAMENTE EL CLOSET ES UNA INSTANCIA DE SEGURIDAD PARA MUCHOS, PERO EL ESTAR FUERA DE ÉL ES LO PEOR QUE NOS PUEDE PASAR EN ESTOS ESPACIOS, POR ESO ERA IMPORTANTE GENERAR UN PROTOCOLO PARA PODER ENTENDER CUÁLES SON LAS VIOLENCIAS POLÍTICAS QUE VIVIMOS QUIENES PERTENECEMOS A LA DIVERSIDAD SEXUAL, PORQUE NO ES JUSTO QUE HAYA UNA SENTENCIA DE ESTA MANERA CUANDO HAY HOMBRES QUE ESTÁN USURPANDO UN ESPACIO QUE ERA PARA DIVERSIDAD SEXUAL SINO QUE TAMBIÉN ESTÁN OCUPANDO UN ESPACIO QUE POR EQUIDAD DE GÉNERO ATENDÍA A MUJERES, ENTONCES LE ESTÁN QUITANDO ESPACIOS A MUJERES CISGENERO Y LE ESTÁN QUITANDO ESPACIOS A MUJERES TRANS SEXUALES, QUE DENTRO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, Y HABLANDO DE ESTA VIOLENCIA SISTÉMICA, SON LAS QUE MENOS ESPACIOS TIENEN

PARA PODERSE DESARROLLAR, SON LAS QUE MENOS TIENEN ACCESO A EDUCACIÓN, A UN ESPACIO DE SALUD, Y MUCHO MENOS UN ESPACIO DE REPRESENTATIVIDAD, EXISTEN LOS CASOS DE DIPUTADA SALMA LUEVANO Y DE LA DIPUTADA MARIA CLEMENTE Y ACTUALMENTE SE INTEGRÓ OTRA DIPUTADA TRANS, PERO QUE LOS ESPACIOS NO SON SUFICIENTES, PORQUE LA VIOLENCIA SIGUEN ESTANDO Y SE SIGUEN EJECUTANDO. QUE SE CREARÁ UN OBSERVATORIO POLÍTICO LGBTTTIQA+, QUIEN SERÍA EL ÓRGANO VIGILANTE Y GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS. COSA QUE NUNCA SE LE DIO FORMA. QUE SE ESTABLEZCA UN PROCESO DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS POBLACIONES PUESTO QUE EN EL ACTUAL MODELO SE ESTABLECE UN BINARISMO QUE DEJA FUERA A LAS IDENTIDADES NO BINARIAS Y QUEER. Y QUE ES JUSTAMENTE LO QUE ESTÁ PASANDO HAY HOMBRES QUE ESTÁN DICHIENDO QUE SON NO BINARIOS CUANDO NI SIQUIERA ENTIENDEN LO QUE ES SER NO BINARIO, Y QUE PARA CUMPLIR UNA CUOTA DE REPRESENTATIVIDAD SE ESTÁN HACIENDO PASAR POR ESTO. ESTAS FUERON ALGUNAS DE LAS SOLICITUDES DE QUIENES ASISTIMOS A ESTAS MESAS PROMOVIMOS PERO QUE EN LA ACTUALIDAD NUESTRA FICCIÓN NOS REBASA, PUESTO QUE EL CINISMO DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO EL PRI, PRD, PES Y MC POR PERPETUARSE O POR ACCEDER A UN ESPACIO DE REPRESENTACIÓN CREADO PARA IGUALAR, DE MANERA AFECTIVA, LAS DESIGUALDADES SOCIALES E HISTÓRICAS DE LAS POBLACIONES LGBTTTIQA+, Y QUE SIN MAYOR ESCRÚPULO SE HAN DICHO SER PARTE; ESTO SIMPLEMENTE PARA USURPAR LOS LUGARES Y NO SOLO ESO, ADEMÁS UTILIZAN DISCURSOS COMO QUE “SU ORIENTACIÓN SEXUAL ES PARTE DE SU VIDA PRIVADA” Y QUE HACER PÚBLICA LA USURPACIÓN CONSTITUYE UN PROCESO DE DIFAMACIÓN, CON ESTE DISCURSO QUIEREN DESVIAR LA ATENCIÓN DE SU VIOLENCIA, QUIEREN CALLAR LOS ESFUERZOS QUE HEMOS REALIZADO PARA ELLO; RECORDEMOS LOS ASESINATOS OCURRIDOS EN PASADOS MESES A COMPAÑERAS TRANS COMO ES EL CASO DE MIRIAM NOEMI RÍOS, EN JACONA MICHOACÁN, Y SAMANTHA GÓMEZ FONSECA, EN CIUDAD DE MÉXICO, QUIENES ERAN VISIBLES Y POSIBLES CONTENDIENTES, QUIENES POR ESTA VIOLENCIA SISTÉMICA A LA CUAL ESTAMOS SUJETOS Y QUE A LOS ÚNICOS QUE NOS INTERESA TERMINAR CON ELLA ES A QUIENES LA VIVIMOS Y SENTIMOS, NO PUDIERON ALCANZAR SER NUESTRAS REPRESENTANTES. AHORA BIEN ES GRAVÍSIMO QUE LA INSTITUCIÓN “GARANTE” DE NUESTROS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES HAYA SIDO COMPARSA DE ESTA SIMULACIÓN Y USURPACIÓN QUE POR MÁS DE UN AÑO DE TRABAJO LOS RESULTADOS SEAN MÁS VIOLENCIA POLÍTICA HACÍA LA DIVERSIDAD SEXUAL, Y CON ELLO TAMBIÉN ME UNO AL LLAMADO QUE HAN REALIZADO DIVERSAS COLECTIVAS COMO LO ES CANTERAS, SOBRE CONSIDERAR LA USURPACIÓN COMO UN FRAUDE ELECTORAL PERPETUADO POR HOMBRES Y MUJERES CISGENERO, Y QUE EN ESTE SENTIDO SE ELIMINEN LOS REGISTROS DE TODAS Y TODOS LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTAN A ESTAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y ASÍ MISMO INSTO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

ESTADO DE MICHOACÁN; A SUS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS QUE ENTENDAMOS LA MAGNITUD QUE CONLLEVA LA USURPACIÓN Y QUE QUIENES SIN ESCRÚPULOS ESTÉN OCUPANDO ESTOS ESPACIOS SEAN CONSIDERADOS Y CONSIDERADAS COMO VIOLENTADORES Y A SU VEZ PASEN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS QUE HAN VALIDADO SU REGISTRO PARA QUE NO PUEDAN OCUPAR ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN Y/O TOMA DE DECISIONES EN FUTUROS PROCESOS. NUESTRAS LUCHAS SEGUIRÁN ESTANDO EN EL RECONOCIMIENTO DE NUESTROS DERECHOS, Y AUNQUE LES PESE, AUNQUE LES DUELA, AUNQUE SU HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA NO LES PERMITA RECONOCERNOS, HEBEMOS MUCHOS JOTOS, LENCHAS, DESVIADOS, QUE RESISTIREMOS Y CONFRONTAREMOS PORQUE ¡LA DEMOCRACIA SERÁ TRANS, FEMINISTA Y DIVERSA; O NO SERÁ! ES CUANTO.

LA **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS REGIDOR, ADELANTE CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA. **COMO OCTAVO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:00 ONCE EN PUNTO, DEL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

-----  
-----

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

SÍNDICA MUNICIPAL

Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JORGE ACEVEDO MURILLO

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 09/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/SBOM\*

SIN VALOR LEGAL

